



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
INSTITUTO BIBLICO PASTORAL LATINOAMERICANO
PROGRAMA CIENCIAS BIBLICAS

Monografía previa a la
obtención del título de
Profesional en ciencias
Bíblicas.

LA TRANSFORMACION SOCIAL Y EL DECALOGO EN LA BIBLIA

Por:
Claudia Rocio Orjuela

Director:
Jorge Yecid Triana

BOGOTA 2012

INDICE

Índice	ii
Introducción	iii
1. Planteamiento del problema	1
2. Objetivos	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivos específicos	3
3. Morfología del texto bíblico Dt 5 1-22	4
4. Marco conceptual	30
4.1. Historia literaria de la Biblia Hebrea	30
4.2. Decálogo	31
4.3. Ética	35
4.4. Ética civil	40
4.5. Historia del derecho	45
4.6. La jurisprudencia	49
4.7. Evolución de la iglesia primitiva a la luz de los códigos domésticos	52
4.8. La ley	55
4.9. Fiscalía General de la Nación	57
5. Metodología de la investigación	62
5.1. Metodología	62
5.2. Técnica	62
5.3. Instrumento	63
6. Análisis de resultados	71
7. Conclusiones	73

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El decálogo bíblico es la compilación de preceptos más conocida en el mundo y pese a su brevedad abarca todos los aspectos de la vida, es la única ley entregada y escrita por Dios (Dt 5,22) en un compendio que encierra el comportamiento esencial más básico y completo desde el ámbito judío bíblico para la vida misma, por ello mediante la presente investigación se pretende abrir una ventana para reencontrar la esencia que permita reorientar la conducta tergiversada de la sociedad actual, en la que están ocurriendo cambios que cuestan a la moral y a la ética tanto cristiana como pública, esta situación es revelada diariamente en los espacios noticiosos, documentales periodísticos, estadísticas gubernamentales encargadas de conocer el delito y por medio de las vivencias individuales y/o colectivas como ciudadanos del común.

Estos cambios se pueden tomar como altamente permisivos, pues en su mayoría solo se ven involucrados los intereses de unos pocos, debilitando la importancia de las tradiciones, cultura y valores, que dan significado a nuestra existencia y que antes eran primordiales para la convivencia como el respeto a la vida, al espacio y la propiedad privada, aunque no son situaciones nuevas en la historia del hombre, hoy se podría resaltar su crudeza, ya que nos hemos olvidado de mirar atrás, a nuestro pasado, para referenciar el presente y el futuro. En el afán de la vida, estamos dejando pasar esta renovación de pensamiento y de actuar sin que nos provoque ninguna reacción sobre ello y por tanto no estamos tomando conciencia de sus alcances. Los cambios y las decisiones se toman de acuerdo a lo que más convenga en la avidez y la búsqueda de poder, creando un sinfín de normas que permiten miles de interpretaciones como seres humanos hay, por lo tanto no se produce una apropiación y convicción de su finalidad protectora.

En nuestro país la entidad más conocedora de este tipo de consecuencias y de estadísticas por faltas a la ley es la Fiscalía General de la Nación como ente que defiende los intereses del Estado y de la sociedad, encargada de perseguir el delito, a ella llega gran parte de las reclamaciones en la violación a las leyes. De su cercanía con la realidad social se

extractaran aspectos que muestren las causas de esta problemática además de los posibles aportes que ayuden a dar claridad de la situación social, para lo cual se efectuó una entrevista a una Fiscal local quien ha tenido una amplia trayectoria dentro de esta institución.

La presente investigación se basó en el texto bíblico Dt 5 1-22 considerado por los exegetas como el decálogo ético. En él se hace un llamado al pueblo de Israel a prestar atención a los preceptos y normas como un compromiso nuevo para todos, es algo real en el aquí y el ahora. Se identifica el dador de estos preceptos con el pronombre personal de primera persona אֲנִי “yo” refiriéndose a Yahvé y se establece un nuevo compromiso con el Israel que hoy vive con Yahvé, haciendo así de este un pueblo diferente al resto de aquella época. Las palabras פָּנִים | בְּפָנִים “caras a caras” respaldan la manera en que Yahvé se comunicó con ellos, aunque se presenta como mediador a Moisés, de igual manera se cita un acto histórico de Yahvé a favor del pueblo: la liberación de Egipto. Esto muestra la fidelidad divina al pacto y la seguridad de lo que se dice. Resalta la confianza y recuerda lo que significa el estado de esclavitud, para mostrar que la acción divina produce bienestar, paz y vida. Se describe la ley fundamental y pilar normativo señalando las actitudes que no son propias del pueblo escogido. Los primeros dos mandamientos dan la soberanía absoluta a Dios, él es el que salva, el que libera y el que da vida; los demás mandamientos giran alrededor del comportamiento del israelita con su prójimo, tienen un sentido social ético y moral.

El desglose morfológico del texto resalta los énfasis gramaticales, para encontrar en este documento el fundamento que dio identidad al pueblo judío, pueblo del cual heredamos esos pilares considerados como elementos esenciales para la vida y por ello su adhesión a esta ley, puesto que en el encontraban la explicación de su destino. Estas fueron prescripciones que regularon su vida moral, social y religiosa, del pueblo de Israel, que no desligaba la religión de la vida en sociedad y la ética no la situaba fuera de la religión.

La valoración que en cada época hace el hombre de sí mismo viene condicionada por el momento histórico en que vive, produciéndose siempre una interrelación de mutuas influencias: la circunstancia histórica determina de algún modo el sistema moral vigente en cada momento, al tiempo que el sistema o sistemas morales influyen en el desarrollo y dirección de la historia.

Teniendo en cuenta los múltiples factores que contribuyen al nacimiento y posterior evolución de un determinado sistema ético, en donde los principales son: La práctica económica y el tipo de relaciones a que da lugar, las creencias religiosas vigentes y sus condicionamientos, los ideales políticos y los distintos sistemas de poder, la estructuración general de la sociedad y su implantación, el conjunto de juicios de valor incorporados como suyos por la sociedad; fácilmente comprensible que no puede existir una moral humana en singular, una sola y única Ética, sino que el devenir histórico reclama y posibilita la pluralidad de valoraciones morales, la diversidad de sistemas éticos, con los que puede responderse a las necesidades específicas de individuos concretos en épocas y situaciones geográficas determinadas, las características que determinan la validez de un sistema ético son: estructuración, coherencia y realismo.

Un estudio pormenorizado de los diferentes sistemas éticos que se han sucedido a lo largo de la historia, pone de manifiesto, entre otras cosas, que: en materia de evaluación moral de sus actos, el hombre es capaz de repetir los mismos errores en distintas épocas. Los distintos sistemas éticos presentan cierto paralelismo con las costumbres morales de cada época, de manera que a épocas de degradación moral de las costumbres corresponden sistemas éticos permisivos, en tanto que a épocas de elevado nivel moral corresponden sistemas éticos más exigentes y rigurosos. Del estudio comparativo de los diversos sistemas éticos, es fácil deducir cuales son los más adecuados a la dignidad y al valor de la persona humana.

Todo el acervo moral que encontramos en el decálogo, parece haber sido pasado por alto pues estamos siendo indiferentes ante tanta equivocación de comportamiento y es por ello que cabe preguntarnos si valdría la pena enfatizar en su vigencia, a pesar de haber sido

dado a un pueblo de la antigüedad y muy distinto a nosotros, recordemos y retomemos lo dicho en Rm 2,15 donde se nos dice que Dios puso sus mandamientos en los corazones de todo el mundo, ¿Qué está pasando entonces?, no se trata de enfocarnos solo en los aspectos negativos, sino de una toma de conciencia para hacer un reajuste en profundidad, al mundo de hoy tan desordenado y tan caótico que muestra poca claridad en lo que les está permitido y lo que no.

Para mostrar un poco los acontecimientos y situaciones difíciles de nuestra sociedad nos acercamos a ella mediante una entrevista para encontrar luces que refieran nuestro comportamiento actual con respecto a la creación tan excesiva de leyes y al incumplimiento de las mismas, cuales serán esas posibles razones. Pues el uso que se da a la ley hoy es solo para castigo o para obtener un beneficio, no se revela realmente lo que se estaría violando o los daños que se estarían causando si no la cumplimos. La ley en el decálogo esta enfatizada con formulas negativas e imperativas por la segunda persona del singular del futuro, es decir se convierte en mandato pero a la vez tiene un aire exhortativo y protector, esta dirigida hacia un “tu” no a un conglomerado de personas, el compromiso es directo, por que es a “ti” a quien saca de la esclavitud para darte libertad. El incumplimiento de esto degrada a la naturaleza humana por implicar la no realización de lo que va a favor o la puesta en practica de lo que va en contra del propio desarrollo personal.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El decálogo expresa perfectamente las distintas vivencias de un pueblo que en sus duros caminos siempre fue ayudado y conducido por Dios a la libertad y a la vida. Y fue precisamente en el decálogo donde se hicieron teoría las enseñanzas de esas vivencias, que fueron recogidas por aquel pueblo al pasar por tan distintas experiencias; estas enseñanzas se volvieron sus directrices pues marcaron el camino para preservar su vida y darle fundamento ético a su vida social como religiosa.

Las perspectivas actuales del mundo tan cambiante, están situando en una cuerda floja esos principios éticos, aprendidos por nosotros desde la niñez; esos principios éticos que sostienen el equilibrio de las sociedades de occidente como herederas de la cultura bíblica se les esta interpelando continuamente, se están replanteando y por ello nos estamos volviendo ajenos a ellos. Toda esta renovación de pensamiento demanda una mirada más profunda sobre decálogo, pues a pesar de que en la actualidad se ha renovado el interés por su estudio bíblico en distintos sectores de la iglesia, no ocurre el mismo atractivo para la sociedad actual.

El propósito es exponer qué tan valedero puede ser transformar aquello que fundamenta una sociedad en la manera y a la velocidad en que está sucediendo actualmente o cuál sería la medida límite hasta la que se podrían negociar los principios éticos religiosos y civiles de nuestras sociedades y entender en qué forma o no afectan especialmente a las entidades gubernamentales encargadas de aplicar la ley, como la Fiscalía General de la Nación (FGN) en Colombia.

Esto pone en evidencia la actual crisis y desorden judicial, en las tantas e interminables modificaciones a las leyes debido a la búsqueda intensiva para encontrar una verdadera justicia que sea impartida desde dentro hacia fuera de dichas entidades gubernamentales. Aquí algunas palabras del discurso que inaugura un giro total a la justicia colombiana en el año 2005: *“La función que ahora corresponde a fiscales, investigadores, defensores, jueces*

y procuradores, en el manejo y aplicación del sistema acusatorio, definitivamente debe estar influida por el sentimiento ético de la vida. Me refiero a la ética como un sentido de auténtico compromiso. Es notoriamente significativo que la corrupción sea el encadenamiento de actitudes sin moral, las cuales tienen asiento en quienes desconocen el valor de su dignidad personal, de su esencia trascendente, en aquellos que alguna vez escucharon los enunciados éticos, pero no los vincularon con la sustancialidad de su esencia personal.

Si los funcionarios judiciales entendimos y sentimos el valor de la propia dignidad personal, y actuamos conforme con dicha vivencia, podremos decir que estamos en el camino verdadero, en el que propicia el cumplimiento ético de nuestra función, que será función noble y eficiente.”¹

El 26 de septiembre de 2011 en una estadística internacional sobre el estado de la justicia en el mundo nos muestra como uno de los países con el peor desempeño en hacer eficaz la justicia y nuevamente nos encontramos ante una reforma a la misma “entre 183 países, la justicia colombiana ocupó el puesto 178, ¡178 entre 183! Entre los cinco últimos países del planeta”². Será la justicia dada en las constantes reformas a la misma, es aquí donde se quiere establecer un paralelo entre lo que somos como colombianos, un pueblo con raíces profundamente cristianas y lo que realmente se está ejerciendo en la práctica de la vida misma.

Conforme a lo anterior surge preguntar ¿el decálogo como precepto básico fundamental es clave hermenéutica de lectura para cumplir las leyes colombianas actuales? reafirmando su riqueza en valores y haciéndolo un pilar fundamental en nuestra sociedad.

¹Fiscalía General de la Nación, Manual de Procedimientos de la Fiscalía en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, 2005.

²CMI, Uno, dos, tres. “Adivinen qué puesto ocupó Colombia entre 183 países del mundo sobre pronta y cumplida justicia”. (lunes, 26 de septiembre de 2011): disponible en <http://www.cmi.com.co/?n=70766>

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el decálogo como un precepto fundamental para cumplir las leyes actuales en Colombia.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1. Analizar el texto bíblico como base de información de contraste con el cumplimiento de la ley actualmente en Colombia.
- 2.2.2. Analizar la relación conceptual entre decálogo, ética y la legislación colombiana.
- 2.2.3. Comparar la teoría y práctica del decálogo como precepto fundamental de un funcionario de la Fiscalía General de la Nación para cumplirlas las leyes actuales en Colombia.
- 2.2.4. Descubrir nuevos sentidos a partir de la lectura del decálogo para el cumplimiento de la ley en Colombia.

3. MORFOLOGIA DEL TEXTO BIBLICO Dt 5,1-22

En este proceso se pretende tener un acercamiento al texto base de nuestra investigación en su versión más original, con el objetivo de encontrar desde sus categorías gramaticales y unidades más pequeñas de expresión información básica de su significado, su acción, quien lo pronuncia y a quienes va dirigido, etc., y así con una visión más clara del mismo apelar a nuevas posibilidades que orienten nuestro trabajo de investigación.

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
1	וַיִּקְרָא	Verbo qal waw consecutivo imperfecto 3 persona masculino singular de קָרָא	Llamó
	מֹשֶׁה	Sustantivo propio.	Moisés
	אֶל-כָּל-יִשְׂרָאֵל	Preposición + sustantivo común masculino singular constructo + sustantivo propio.	a todo Israel
	וַיֹּאמֶר	Verbo qal waw consecutivo imperfecto 3 persona masculino singular de אָמַר	dijo
	אֲלֵהֶם	Preposición + sufijo 3 persona masculino plural.	a ellos
	שָׁמַע	Verbo qal imperativo masculino singular de עָשָׂה	escucha
	יִשְׂרָאֵל	Sustantivo propio.	Israel

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	אֶת־הַחֻקִּים	Objeto directo + articulo + sustantivo común masculino plural.	los preceptos
	וְאֶת־הַמִּשְׁפָּטִים	Conjunción + objeto directo + articulo + sustantivo común masculino plural absoluto.	y las normas
	אֲשֶׁר	Partícula relativa.	que
	אֲנֹכִי	Pronombre personal 1 persona común singular.	yo
	דִּבַּר	Verbo qal participio masculino singular absoluto de דִּבַּר	hablo
	בְּאָזְנוֹכֶם	Preposición + sustantivo común femenino dual constructo + sufijo 2 persona masculino plural.	a sus oídos
	הַיּוֹם	Articulo + sustantivo común masculino singular absoluto.	el día
	וְלִמְדַתֶּם	Verbo qal waw consecutivo perfecto 2 persona masculino plural de לָמַד	aprended
	אִתָּם	Objeto directo + sufijo 3 persona masculino plural.	con ellos
	וּשְׁמַרְתֶּם	Verbo qal waw consecutivo perfecto 2 persona masculino plural de שָׁמַר	guardad
	לַעֲשׂוֹתָם:	Preposición + verbo qal infinitivo constructo + sufijo 3 persona masculino plural de עָשָׂה	hacer a ellos
2	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	אֱלֹהֵינוּ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 1 persona común plural	Dioses nuestro
	כָּרַת	Verbo qal perfecto 3 persona masculino singular de כָּרַת	cortó
	עִמָּנוּ	Preposición + sufijo 1 persona común plural.	con nosotros
	בְּרִית	Sustantivo común femenino singular absoluto.	pacto
	בְּחֹרֵב:	Preposición + sustantivo propio	en Horeb
3	לֹא	Partícula negativa	No
	אֶת־אֲבוֹתֵינוּ	Preposición + sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 1 persona común plural.	con padres nuestros
	כָּרַת	Verbo qal perfecto 3 persona masculino singular de כָּרַת	cortó
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	אֶת־הַבְּרִית	Objeto directo + articulo + sustantivo común femenino singular absoluto.	el pacto
	הַזֹּאת	Articulo + adjetivo femenino singular.	a ésta
	כִּי	Conjunción.	sino
	אִתָּנוּ	Preposición + sufijo 1 persona común plural.	con nosotros

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	אֲנַחְנוּ	Pronombre personal 1 persona común plural.	nosotros
	אֵלֵּהּ	Adjetivo plural	dos
	פֹּה	Adverbio	aquí
	הַיּוֹם	Artículo + masculino singular	el día
	כָּלָנוּ	Sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 1 persona común plural.	todos nosotros
	חַיִּים	Sustantivo común masculino plural absoluto.	mientras usted vive
4	פָּנִים	Sustantivo común masculino plural absoluto.	caras
	בְּפָנִים	Preposición + sustantivo común masculino plural absoluto.	a caras
	דִּבֶּר	Verbo piel perfecto 3 persona masculino singular de דָּבַר	habló
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	עִמָּכֶם	Preposición + sufijo 2 persona masculino plural.	en común
	בְּהָר	Artículo + sustantivo común masculino singular absoluto.	la montaña
	מִתּוֹךְ	Preposición + común masculino singular constructo.	medio de
	הָאֵשׁ	Artículo + sustantivo común	el fuego

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
5	אֲנֹכִי	Pronombre personal 1 persona común singular.	yo
	עָמַד	Verbo qal participio masculino singular absoluto de עָמַד	parado
	בֵּין־יְהוָה	Preposición + sustantivo propio	entre Yahvé
	וּבֵינֵיכֶם	Conjunción + preposición + sufijo 2 persona masculino plural.	y entre vosotros
	בְּעֵת	Preposición + sustantivo común singular absoluto	en el tiempo
	הִיא	Artículo + pronombre personal 3 persona femenino singular.	la ella
	לְהַגִּיד	Preposición + verbo hiphil infinitivo constructo de נָגַד	trasmitir
	לְכֶם	Preposición + sufijo 2 persona masculino plural.	hacia vosotros
	אֶת־דְּבַר	Objeto directo + nombre común masculino singular constructo.	palabra de
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	כִּי	Conjunción	porque
	יִרְאוּ	Verbo qal perfecto 2 persona masculina plural de יָרָא	ustedes tenían miedo
	מִפְנֵי	Preposición + sustantivo común plural constructo.	de caras
	הָאֵשׁ	Artículo + sustantivo común singular absoluto.	fuego

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	וְלֹא־עָלִיתֶם בְּהָרַ	Conjunción + partícula negativa + verbo qal perfecto 2 persona masculino plural de עָלָה	Y no subieron
	בְּהָרַ	Preposición + articulo + sustantivo común masculino singular absoluto.	a la montaña
	לֵאמֹר	Verbo qal infinitivo constructo de אָמַר	Dijo
6	אֲנִי	Pronombre personal 1 persona común singular.	Yo
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular	Dios de tuyos
	אֲשֶׁר	Partícula relativa	que
	הוֹצֵאתִיךָ	Verbo hiphil perfecto 1 persona común singular + sufijo 2 persona masculino singular de יָצָא	saco de tuyo
	מֵאֶרֶץ	Preposición + sustantivo común femenino singular constructo.	tierra de
	מִצְרַיִם	Sustantivo propio.	Egipto
	מִבֵּית	Preposición + sustantivo común masculino singular constructo.	de casa de
	עֲבָדִים	Sustantivo común masculino plural absoluto.	esclavos
7	לֹא	Partícula negativa	No

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	יְהִי־לְךָ	Verbo qal imperfecto 3 persona masculino singular + preposición + sufijo 2 persona masculino singular de הִיָּה	volverte a
	אֱלֹהִים	Sustantivo común masculino plural absoluto.	Dioses
	אֲחֵרִים	Adjetivo masculino plural absoluto.	otros
	עַל־פָּנָי	Preposición + sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 1 persona común singular.	a delante mio
8	לֹא־תַעֲשֶׂה־לְךָ	Partícula negativa + verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular + preposición + sufijo 2 persona masculino singular de עָשָׂה	No hacerte
	פֶּסֶל	Sustantivo común masculino singular constructo.	ídolo
	כָּל־תְּמוּנָה	Sustantivo común masculino singular constructo + sustantivo común femenino singular absoluto.	imagen
	אֲשֶׁר	Partícula relativa	que
	בַּשָּׁמַיִם	Preposición + articulo + sustantivo común masculino plural absoluto.	en los cielos
	מִמֶּעַל	Preposición + adverbio	infiel
	וְאֲשֶׁר	Conjunción + partícula relativa	y que
	בָּאָרֶץ	Preposición + articulo + sustantivo común femenino singular absoluto.	en la tierra

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	מִתַּחַת	Preposición + adverbio	por debajo
	וְאֲשֶׁר	Conjunción + partícula relativa	y que
	בַּמַּיִם	Preposición + artículo + sustantivo común masculino plural absoluto.	en las aguas
	מִתַּחַת	Preposición + preposición.	por debajo de
	לְאֶרֶץ	Preposición + artículo + sustantivo común femenino singular absoluto.	de la tierra
9	לֹא-תִשְׁתַּחֲוֶה	Partícula negativa + verbo hishtaphel imperfecto 2 persona masculino singular de חוה	No inclinarte
	לָהֶם	Preposición + sufijo 3 persona masculino plural	ante ellos
	וְלֹא	Conjunción + partícula negativa	y no
	תִּעֲבֹדֵם	Verbo hophal imperfecto 2 persona masculino singular + sufijo 3 persona masculino plural de עָבַד	someterse a ellos
	כִּי	Conjunción	porque
	אֲנֹכִי	Pronombre personal 1 persona común singular.	Yo
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	dioses tuyos

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	אל	Sustantivo común masculino singular absoluto.	dios
	קנא	Adjetivo masculino singular absoluto.	celoso
	פקד ^פ	Verbo qal participio masculino singular absoluto de פקד	pide cuentas
	עון	sustantivo común singular constructo	Iniquidad
	אבות	Sustantivo común masculino plural absoluto	padres
	על-בנים	Preposición + sustantivo común masculino plural absoluto.	sobre hijos
	ועל-שלשים	Conjugación + preposición + sustantivo común masculino plural absoluto	y sobre tercera generación
	ועל-רבעים	Conjunción + preposición + sustantivo común masculino plural absoluto.	y sobre la cuarta generación
	לשנאי	Preposición + verbo qal participio masculino plural constructo + sufijo 1 persona común singular de שניא	por odiarme
10	ועשה	Conjunción + verbo qal participio masculino singular absoluto de עשה	y hacer
	חסד	Sustantivo común masculino singular absoluto.	favor
	לא־לפים	Preposición + numeral cardinal masculino plural absoluto.	hacia miles
	לא־הבי	Preposición + verbo qal participio masculino plural constructo + sufijo 1	por amarme

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
		persona común singular de אָהַב	
	וּלְשִׁמְרֵי	conjunción + preposición + verbo qal participio masculino plural constructo de שָׁמַר	y por observar
	מִצְוֹתַי	Sustantivo común femenino plural constructo + sufijo 1 persona común singular.	mandamientos de mi
11	לֹא	Partícula negativa	No
	תִּשָּׂא	Verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular de נָשָׂא	levantaras
	אֶת־שֵׁם־יְהוָה	Objeto directo + sustantivo común masculino singular constructo + sustantivo propio.	nombre de Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	Dioses tuyo
	לְשׂוֹא	preposición + artículo + sustantivo común masculino singular absoluto	por la vanidad
	כִּי	Conjunción	porque
	לֹא	Partícula negativa	No
	יִנְקֶה	Verbo piel imperfecto 3 persona masculino singular de נָקַה	absolverá
	יְהוָה	Sustantivo.	Yahvé

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	אֶת	Objeto directo	a
	אֲשֶׁר-יִשָּׂא	Partícula relativa + verbo qal imperfecto 3 persona masculino singular de אָשָׂא	quien levante
	אֶת-שְׂמֹו	Objeto directo + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 3 persona masculino singular.	a nombre suyo
	לְשׂוֹא	Preposición + artículo + sustantivo común masculino singular absoluto.	por la vanidad
12	שָׁמַר	Verbo qal infinitivo absoluto de שָׁמַר	observar
	אֶת-יוֹם	Objeto directo + sustantivo común masculino singular constructo.	día
	הַשַּׁבָּת	Artículo + sustantivo común singular absoluto	el sábado
	לְקַדְּשׁוֹ	Preposición + verbo piel infinitivo constructo + sufijo 3 persona masculino singular קָדַשׁ	para consagrar a él
	כַּאֲשֶׁר	Preposición + partícula relativa.	como quien
	צִוְּךָ	Verbo piel perfecto 3 persona masculino singular de צוּה+ sufijo 2 persona masculino singular.	mando te
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	Dioses tuyo

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
13	שֵׁשֶׁת	Numero cardinal masculino singular constructo.	Seis
	יָמִים	Sustantivo común masculino plural absoluto .	días
	תַּעֲבֹד	Verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular de עָבַד	trabajaras
	וְעָשִׂיתָ	Conjunción + verbo qal waw consecutivo perfecto 2 persona masculino singular de עָשָׂה	y harás
	כָּל-מְלֶאכֶתְךָ	Sustantivo común masculino singular constructo + sustantivo común femenino singular + sufijo 2 persona masculino singular.	de todo trabajo tuyo
14	וְיוֹם	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo יוֹם	y día
	הַשְּׁבִיעִי	Articulo + numero ordinal masculino singular absoluto.	el séptimo
	שַׁבָּתוֹ	Sustantivo común singular absoluto.	sábado
	לַיהוָה	Preposición + sustantivo propio	para Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	Dioses tuyo
	לֹא	Partícula negativa.	no
	תַּעֲשֶׂה	Verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular de עָשָׂה	harás

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	כָּל־מְלָאכָה	Sustantivo común masculino singular constructo + sustantivo común femenino singular absoluto	ningún trabajo
	אַתָּה	Pronombre personal 2 persona masculino singular	tu
	וּבְנֵךְ־וּבְתִיבָה	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular + conjunción + sustantivo común femenino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	o hijo tuyo o hija tuyo
	וְעַבְדְּךָ־וְאִמָּתְךָ	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular + conjunción + sustantivo común femenino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	o esclavo tuyo o criada tuyo
	וְשׂוֹרְךָ	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	o buey tuyo
	וְחֲמֹרְךָ	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	o asno tuyo
	וְכָל־בְּהֵמָתְךָ	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo + sustantivo común femenino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	o todo animal tuyo

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	וְגֵרְךָ	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	o extranjero tuyo
	אֲשֶׁר	Partícula relativa	que
	בְּשַׁעְרֶיךָ	Preposición + sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2pers masculino singular.	en puertas tuya
	לְמַעַן	Conjunción	para que
	יָנוּחַ	Verbo qal imperfecto 3 persona masculino singular de נוּחַ	descanse
	עַבְדְּךָ	Sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	esclavo tuyo
	וְאִמָּתְךָ	Conjunción + sustantivo común femenino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	o criada tuyo
	כְּמוֹךָ	Preposición + sufijo 2 persona masculino singular.	como tuyo
15	וְזָכַרְתָּ	Verbo qal waw consecutivo perfecto 2 persona masculino singular de זָכַר	recuerda
	כִּי־עַבֵּד	Conjunción + sustantivo común masculino singular absoluto.	porque esclavo
	הָיִיתָ	Verbo qal perfecto 2 persona masculino singular de הָיָה	eras
	בְּאֶרֶץ	Preposición + sustantivo común	en tierra de

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
		femenino singular constructo.	
	מִצְרַיִם	Sustantivo propio.	Egipto
	וַיֵּצֵאֲךָ	Verbo hiphil waw consecutivo imperfecto 3 persona masculino singular de יֵצֵא + sufijo 2 persona masculino singular.	para salir te
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	Dioses tuyo
	מִשָּׁם	Preposición + adverbio	de allí
	בְּיָד	Preposición + sustantivo común femenino singular absoluto.	con su mano.
	חֲזָקָה	Adjetivo femenino singular absoluto.	firme
	וּבְרָעַ	Conjunción + preposición + sustantivo común femenino singular absoluto	y con brazo
	נִטְוְיָהּ	Verbo qal pasivo participio femenino singular absoluto de נָטַף	extendido
	עַל־כֵּן	Preposición + adverbio.	así
	צִוְךָ	Verbo piel perfecto 3 persona masculino singular de צוּה+ sufijo 2 persona masculino singular.	ordena te
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	Dioses tuyo
	לַעֲשׂוֹת	Verbo qal infinitivo constructo de עָשָׂה	hacer
	אֶת-יוֹם	Objeto directo + sustantivo común masculino singular constructo.	con día
	הַשַּׁבָּת	Artículo + sustantivo común singular absoluto.	sábado
16	כִּבֵּד	Verbo piel imperativo masculino singular de כִּבֵּד	honrar
	אֶת-אָבִיךָ	Objeto directo + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	al padre tuyo
	וְאֶת-אִמֶּךָ	Conjunción + objeto directo + sustantivo común femenino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	y madre tuyo
	כַּאֲשֶׁר	Preposición + partícula relativa	como
	צִוְךָ	Verbo piel perfecto 3 persona masculino singular de צוּה + sufijo 2 persona masculino singular.	ordena te
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	Dioses tuyo
	לְמַעַן	Conjunción	para que

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	יִאָרִיכוּ	Verbo hiphil imperfecto 3 persona masculino plural de אָרַךְ	prolonguen
	יָמֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	días de ti
	וּלְמַעַן	Conjunción.	y para que
	יִיטֵב	Verbo qal imperfecto 3 persona masculino singular: טֵב	sea bueno
	לְךָ	Preposición + sufijo 2 persona masculino singular.	a tuyo
	עַל	Preposición	en
	הָאָדָמָה	Artículo + sustantivo común femenino singular absoluto.	la tierra
	אֲשֶׁר־יְהוָה	Partícula relativa + sustantivo propio.	que Yahvé
	אֱלֹהֶיךָ	Sustantivo común masculino plural constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	Dioses tuyo
	נָתַן	Verbo qal participio masculino singular absoluto de נָתַן	da
	לְךָ:	Preposición + sufijo 2 persona masculino singular.	a ti
17	לֹא	Partícula negativa	No
	תִּרְצַח	Verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular de רָצַח	mataras

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
18	וְלֹא	Conjunción + partícula negativa	y no
	תִּנְאַף	Verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular de נִאָף	cometerás adulterio
19	וְלֹא	Conjunción + partícula negativa	y no
	תִּגְנוֹב	Verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular גָּנַב	robaras
20	וְלֹא־תַעֲנֶה	Conjunción + partícula negativa + verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular de עָנָה	y no responderás
	בְּרֵעֶךָ	Preposición + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	a amigo de ti
	עֵד	Sustantivo común masculino singular constructo.	un testimonio de
	שׁוּא	Sustantivo común masculino singular absoluto.	vacío
21	וְלֹא	Conjunción + partícula negativa.	y no
	תִּחְמַד	Verbo qal imperfecto 2 persona masculino singular חָמַד	desearas
	אִשָּׁת	Sustantivo común femenino singular constructo.	mujer de
	רֵעֶךָ	Sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	amigo de ti

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	וְלֹא	Conjunción + partícula negativa.	y no
	תִּתְאַוֶּה	Verbo hithpael imperfecto 2 persona masculino singular אוֹה	desearas
	בֵּית	sustantivo común masculino singular constructo	casa de
	רֵעֶךָ	Sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	amigo de ti
	שָׂדֵהוּ	Sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 3 persona masculino singular.	campo de el
	וְעַבְדּוֹ	Sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 3 persona masculino singular.	o esclavo de el
	וְאִמָּתוֹ	Conjunción + sustantivo común femenino singular constructo + sufijo 3 persona masculino singular.	o criada de el
	שׂוֹרְוֹ	Sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 3 persona masculino singular.	o ganado de el
	וְחִמְרוֹ	Conjunción + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 3 persona masculino singular.	o asno macho de el
	וְכֹל	Conjunción + sustantivo común masculino singular absoluto.	o todo
	אֲשֶׁר	Partícula relativa.	que

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	לְרַעְךָ	Preposición + sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino singular.	pertenece a amigo de ti
22	אֶת־הַדְּבָרִים	Objeto directo + articulo + sustantivo común masculino plural absoluto.	con las palabras
	הָאֵלֶּה	Articulo + adjetivo plural.	las allí
	דָּבַר	Verbo piel perfecto 3 persona masculino singular de דָּבַר	dijo
	יְהוָה	Sustantivo propio.	Yahvé
	אֶל־כָּל־קְהָלְכֶם	Preposición + sustantivo común masculino singular constructo +sustantivo común masculino singular constructo + sufijo 2 persona masculino plural.	a todos congregados de ustedes
	בְּהָר	Preposición + articulo + sustantivo común masculino singular absoluto.	en la montaña
	מִתּוֹךְ	Preposición + sustantivo común masculino singular constructo.	en medio de
	הָאֵשׁ	Articulo + sustantivo común singular absoluto.	el fuego
	הָעֶנָּן	Articulo + sustantivo común masculino singular absoluto.	la nube
	וְהָעֲרָפֶל	Conjunción + articulo + sustantivo común masculino singular absoluto.	y la oscuridad
	קוֹל	Sustantivo común masculino singular absoluto.	voz

Vss	PALABRA	ANALISIS	TRADUCCION
	גָּדוֹל	Adjetivo masculino singular absoluto.	grande
	וְלֹא	Conjunción y partícula negativa.	y no
	יָסַף	Verbo qal perfecto 3 persona masculino singular de יָסַף	añadió
	וַיִּכְתְּבֵם	Conjunción + verbo qal waw consecutivo imperfecto 3 persona masculino singular de כָּתַב + sufijo 3 persona masculino plural.	y escribió a ellos
	עַל-שְׁנֵי	Preposición + numeral cardinal masculino dual constructo.	en dos
	לְחֵת	Sustantivo común masculino plural constructo.	tablas de
	אֲבָנִים	Sustantivo común femenino plural absoluto.	piedras
	וַיִּתֶּן	Conjunción + verbo qal waw consecutivo imperfecto 3 persona masculino singular de נָתַן + sufijo 3 persona masculino plural.	y dio a ellos
	אֵלַי	Preposición + sufijo 1 persona común singular.	por mí.

Estructura general del texto

Al inicio del texto, como parte importante, se resalta la exhortación que hace Yahvé por medio de Moisés a su pueblo Israel: **שְׁמַע יִשְׂרָאֵל** “Escucha, Israel”, en estas palabras sobresale la importancia de la escucha como requerimiento para que el pueblo haga de lo que se va a promulgar parte fundamental para su vida en comunidad. De igual manera se encuentran palabras que establecen la norma firme y segura para las relaciones del hombre con Dios y con sus hermanos: **וְלִמְדֶתֶם** “aprended”, **וּשְׁמַרְתֶּם** “guardad” y **עֲשֶׂתֶם** “hacer” todos estas palabras enmarcadas por el **בְּרִית** “pacto”, *berit*, el cual tiene un sentido condicional, propuesto soberanamente a los hombres, en donde Yahvé sería el Dios del pueblo de Israel, bajo el compromiso de que ellos observarían sus leyes y del que el sábado se convierte en la señal.

En la estructura general del texto encontramos como se establece para el pueblo de Israel una legislación y una jurisprudencia a fin de regular la conducta y la vida social de las personas que lo conformaban. En este texto se encuentra una amplia lista de términos legislativos que resaltan los distintos aspectos del derecho israelita: **שְׁמַע יִשְׂרָאֵל** **אֶת־הַחֻקִּים וְאֶת־הַמִּשְׁפָּטִים** “escucha Israel los preceptos y las normas”, *mishpatim*, en plural son las sentencias, los juicios que forman la jurisprudencia, derivan del antiguo derecho consuetudinario pero fueron ampliamente completados por las decisiones de los tribunales israelitas; **מִצְוֹתַי** “mis mandamientos”, *mitzotav*, es la orden de un superior a un inferior, en el contexto bíblico de la alianza, los mandamientos son la expresión de la voluntad de Dios. El término designa en el judaísmo cada una de las leyes del Pentateuco; **הַדְּבָרִים** “las palabras”, *debarim*, designan las leyes, como en la expresión “las diez palabras”, el decálogo (Dt 4,13). En singular, la palabra, *dabar*, de Yahvé tiene el valor de mandamiento, la cual vincula la ley a la palabra de Dios. Con su palabra es como

Yahvé actúa y se da a conocer a su pueblo. Mediante ella comunica su proyecto sobre el hombre.³

En la parte final del texto encontramos los mandamientos que destacan la parte social y ética del decálogo como son observancia del sábado **שְׁמֹר אֶת־יּוֹם הַשַּׁבָּת** este mandamiento, como todos los otros, también se expresa en segunda persona masculina singular, la ley del descanso sabático dada a través de los jefes de familia, es para toda la comunidad, incluye hijos e hijas, esclavos y esclavas, los extranjeros residentes y los animales domésticos. Todos en la tierra de Israel deben hacer una pausa, un descanso de la fatiga y aflicción causadas por el afán diario e interminable de la existencia humana. El sábado es una celebración característica de Israel que no tiene paralelo alguno en otros pueblos; el quinto mandamiento **כְּבֹד אֶת־אָבִיךָ וְאֶת־אִמְךָ** “honra a tu padre y a tu madre”, exige la relación respetuosa de los hijos para con sus padres, de los que han recibido la vida con respecto a los que se la han dado. En el Israel antiguo, además de la vida, los padres transmitían a sus hijos las tradiciones que daban identidad a la comunidad (Pr 1:8-9; Eclo 3:1-16). El texto del mandato asegura que los que honran a sus progenitores, que les han dado la vida, gozarán de longevidad y perpetuarán su nombre por generaciones. La honra que los hijos deben a sus padres es un derecho que éstos conservan hasta la muerte (Pr 19:26; 20:20; Eclo 3:12); la senilidad de los padres no exime a los hijos de su obligación para con ellos, ni da a la sociedad el derecho a eliminarlos; el sexto mandamiento **לֹא תִרְצַח** “No mataras” el verbo hebreo, *rasah*, el cual tiene su historia semántica particular. En un principio, este verbo significó el acto violento del homicidio sin ninguna consideración de motivos, a partir del siglo octavo este verbo toma invariablemente el sentido de violencia intencional y maliciosa. Este es el sentido que tiene el verbo en el sexto mandamiento, prohíbe el homicidio intencional y niega a la persona el derecho de tomar la ley en sus propias manos para satisfacer deseos de venganza, prohíbe asimismo el abuso de poder. Pero, en el Israel antiguo, este mandamiento no excluía la pena capital ni prohibía matar a

³ Gérard Verkindére, La justicia en el Antiguo Testamento (Estella: Verbo Divino, 2001) 5-15

los enemigos en tiempo de guerra. Pero, sí incluía, en el ambiente sálmico y sapiencial, la prohibición del homicidio indirecto que se comete cuando se priva a la persona de lo necesario para vivir (Sal 94 5,6). El fundamento de esta prohibición contiene sin duda una concepción universalista de la dignidad del ser humano, se concientizan los valores de la persona, el texto abre todo su potencial moral, apropiado para alimentar el sentido de dignidad humana y apto para ayudar a cambiar estructuras sociales y políticas discriminatorias y opresivas; el séptimo mandamiento לֹא תִנְאֶפֶךָ “No cometerás adulterio”

La explicación se toma de Dt 22, 22-24 y Lv 20, 10-12. Estos textos dan la pauta de que el adulterio, es la unión sexual de un hombre con la mujer, sea casada o comprometida, de otro hombre de la comunidad. No incluye el adulterio de un marido con una mujer soltera. El mandamiento se dirige a los jefes varones de las familias y se refiere a la violación del derecho familiar en una sociedad patriarcal. En ella, el adulterio era considerado un ataque contra la propiedad exclusiva del marido sobre la sexualidad de la esposa. El deber de la esposa era "edificar" la casa del esposo con la procreación de hijos legítimos; los hijos bastardos en una sociedad patrilineal eran una abominación. La razón del mandamiento es eminentemente social. En Israel, el adulterio era principalmente una ofensa sagrada contra Dios y, en virtud de la alianza, era un deber absoluto de la comunidad ejecutar al adultero. A esto se agregaba la violación de la paternidad legítima y la violación de la propiedad del marido. Por consiguiente, actos de justicia para la comunidad eran defender la sacralidad de la unión matrimonial y proteger la legitimidad de la descendencia; en el octavo mandamiento לֹא תִגְנוֹב “No robaras” la acción prohibida es la apropiación furtiva o fraudulenta de una cosa ajena. El mandamiento bíblico considera el robo no solo como un daño para el individuo sino también una ofensa contra la alianza, por tanto contra la comunidad misma. Es sobre todo hacer que la comunidad tome conciencia de su responsabilidad de proteger lo que pertenece a la persona contra todo daño furtivo o fraudulento; El noveno mandamiento לֹא תִעֲנֶנָה בְּרַעְיָךְ עֵד שׁוֹא “No darás falso testimonio contra tu amigo” supone el procedimiento legal en que un miembro de la comunidad hace de testigo contra otro en una corte de ancianos. La declaración del testigo es esencial para

el dictado de la sentencia. El testigo puede que diga la verdad (Pr 14,25) o puede que mienta (Dt 19,18; Pr 6,19). En ese escenario legal, este mandamiento prohíbe el testimonio falso o la mentira contra el amigo, es decir, contra el conciudadano, incluyendo al extranjero residente. Esta prohibición protege el derecho que el individuo tiene al proceso justo defendiéndolo contra la amenaza de una acusación falsa. Protege sobre todo a los débiles y pobres contra las maquinaciones de los poderosos que tienen los medios para comprar o sobornar testigos. La historia de la viña de Nabot (1R 21,1-16) es un ejemplo de las consecuencias horribles del testimonio falso; En el decimo mandamiento **לֹא תִתְאַוֶּה** **בֵּית רֵעֶךָ** “No desearas la casa de tu amigo” La prohibición, por un lado, protege el derecho de la familia israelita a tener su vivienda, una parcela de tierra y los medios para trabajarla. Por otro lado, prohíbe la acumulación desmesurada e injusta de riquezas a beneficio de pocos con el consecuente empobrecimiento de gran parte de la población, acumulación que acarrea la centralización del poder económico y político en manos de los ricos para su propio provecho. Refiriéndose a los poderosos que se apropiaban injustamente de los bienes de los pobres, el profeta Miqueas dice: "Codician campos y los roban, casas y las ocupan, oprimen al varón en su casa, al hombre con su heredad" (2,2). El profeta atestigua precisamente la acrecentada diferencia de clases que se produjo a mediados del siglo octavo; las riquezas se consolidaron en manos de pocos, la justicia se corrompió y los poderosos se apoderaron de las tierras de los pobres. Este mandamiento señala un factor de suma importancia en los problemas sociales de todos los tiempos: la acumulación codiciosa e injusta de las riquezas origina y acrecienta la diferencia entre ricos y pobres.

Una síntesis de la estructura del texto podría ser:

- *En la introducción.* (v.1) se hace un llamado al pueblo de Israel a prestar atención, **שָׁמַע** (qal imperativo) “escucha”, a los preceptos y normas como un compromiso nuevo para “todos” **כָּל** resaltándolo en la palabra **הַיּוֹם** “el día” es decir es algo real en el aquí y el ahora. De igual manera se identifica el dador de estos preceptos con el pronombre personal de primera persona **אֲנִי** “yo” refiriéndose a Yahvé.

- *Pacto.* (v.2-5) La construcción **כָּרַת עִמָּנוּ בְּרִית** “cortar con nosotros pacto” enfatiza el nuevo compromiso entre Israel que hoy vive con Yahvé. Haciendo así de este un pueblo diferente al resto de aquella época. Las palabras **פְּנִים | בְּפְנִים** “caras a caras” respaldan la manera en que Yahvé se comunicó con ellos, aunque se presenta como mediador a Moisés por su relación especial y porque sentían temor de estar demasiado cerca de la presencia de Dios.

- *Fidelidad histórica de Yahvé.* (v.6) en este versículo se cita un acto histórico de Yahvé a favor del pueblo del pacto: la liberación de Egipto. Esta afirmación muestra la fidelidad divina al pacto y la seguridad de lo que se dice. Resalta la confianza y recuerda lo que significa el estado de esclavitud, para mostrar que la acción divina produce bienestar, paz y vida.

- *Los preceptos.* (v.7-21) Aquí se describe la ley fundamental y pilar normativo. En todo este conjunto un aspecto importante como revelador es que cada norma está construida con una partícula negativa y la segunda persona del singular del futuro **לֹא יְהִי־לְךָ** “no volverte a”, **לֹא־תַעֲשֶׂה־לְךָ** “no hacerte a”, es decir que le da un carácter prohibitivo y de vigencia a través del tiempo, señala las actitudes que no son propias del pueblo escogido.

Otro elemento que se destaca es el uso del singular, **אֲנֹכִי יְהוָה** “yo Yahvé”, **כִּבֵּד אֶת־אָבִיךָ** “honrar al padre tuyo”, indicando que la acción recae al individuo como tal, característica que destaca el compromiso directo entre los intervinientes. Los primeros dos mandamientos dan la soberanía absoluta a Dios, él es el que salva, el que libera y el que da vida; los demás mandamientos giran alrededor del comportamiento del israelita con su prójimo, tienen un sentido social ético y moral.

- *Aceptación de los mandamientos.* Se ratifica la procedencia y la forma en que fueron entregados al pueblo de Israel.

4. MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual es una caracterización de todos aquellos elementos que intervienen en el proceso de la investigación. A través de la revisión de publicaciones de varios autores y teorías se buscan aquellas definiciones, conceptos y líneas para enmarcar la investigación e interpretar los resultados y las conclusiones que se alcanzan.

A lo largo de esta sección se espera dar al lector una clara referencia sobre los conceptos y contexto de estudio para dar una nueva comprensión a nuestro problema.

4.1. Historia literaria de la Biblia Hebrea

El primer segmento de la biblia hebrea que tuvo su forma final como colección definitiva fue la ley, que abarca génesis hasta Deuteronomio. Es probable que la demarcación de esta unidad fuera simultánea con la decisión de la comunidad judía pos-exilica de hacer de este documento el fundamento escrito para su estilo de fe y practica religiosa, todavía en evolución. Esto ocurrió, muy probablemente alrededor de 450-400 a.C⁴.

Los judíos que fueron restaurados a Palestina por los persas después del exilio se encontraban en una posición problemática. En cuanto comunidad, ya no eran independientes políticamente, sino que funcionaban como unidad administrativa dentro del imperio persa. Se les concedía libertad en asuntos culturales y religiosos y la autoridad estaba dividida localmente entre un sumo sacerdote y un gobernador responsable ante los persas. Israel ya no tenía reyes ni podía conducir ni política exterior. Ser israelita o judío ya no podía definirse como membresía en una comunidad política plenamente independiente en pie de igualdad con otros estados nacionales.

Todas estas circunstancias apuntan las limitadas opciones abiertas a la comunidad judía. El rasgo más evidente que vinculaba los judíos del post-exilio con sus antepasados era su

⁴Norman Gottwald, La Biblia Hebrea Traducido por Alicia Winters (Barranquilla: Seminario teológico presbiteriano y reformado de la gran Colombia, 1992) 77-80.

religión, la cual se volvió más fuerte en el exilio. Un medio eficaz para definir y solidificar la comunidad restaurada era enfatizar su comunidad religiosa. Esta reafirmación del pasado religioso se inicio institucionalmente a través de la reconstrucción del templo y el restablecimiento de sus cultos de oración y sacrificio, junto con las fiestas y los ritos que habían ayudado a preservar la identidad israelita durante el exilio. Este mismo vínculo con el pasado fue afirmado en forma literaria coleccionando y leyendo cuidadosamente los escritos antiguos que habían logrado sobrevivir del exilio.

Para 450 a.C., estos escritos antiguos incluían dos bloques importantes de narrativas de la historia de Israel, Génesis-Números y Deuteronomio-Reyes, eran el equivalente de “epopeyas nacionales”, puesto que relataban la historia de Israel hasta el exilio. En medio de estas cadenas de narrativas se hallaban instrucciones acerca del culto y el comportamiento cotidiano, preservadas en la forma de leyes dadas por Moisés. Fue con base en estas leyes que la ciudad fue reconstruida en sus dimensiones culturales y religiosas, inclusive la restauración del culto en el templo. Tan central fue el papel prescriptivo de estas leyes que la colección completa de Génesis – Deuteronomio llego a ser conocida como la ley de Moisés.

La ley fue exaltada a fin de convertirla en el documento fundamental indiscutible que cada miembro de la comunidad judía restaurada tendría que observar para estar en plena comunión.

4.2. El decálogo

El termino “decálogo” deriva del griego dekálogos, que aparece por primera vez en Ireneo y Clemente de Alejandría. El origen de esta designación remonta a Ex 34,28; Dt 4,13 y 10,4, alusivos a las “diez palabras”. Desde la traducción griega de los LXX se cuenta con dos decálogos el de Ex 20,1-17 / Dt 5,6-22 (Dt 4,13 y 10,4), que los exegetas han calificado como “decálogo ético”, y el de Ex 34,14ss que denominan como “decálogo cultural”. De éstos, solo el primero ha pasado a la tradición secular como “el decálogo”.⁵

⁵Félix García López, El decálogo (Estella: Verbo Divino, 1994) 7-14.

El significado y el alcance de la expresión “las diez palabras” podrían referirse a un número exacto o a un uso más bien en el sentido de un número redondo o perfecto. Los estudiosos en el primer caso subrayan su valor nemotécnico para la enseñanza, esta interpretación sería acorde con el carácter didáctico-sapiencial del Deuteronomio libro en el que se acuña la expresión (Dt 4,13 y 10,4). En el segundo caso se daría relevancia al carácter sumarial del decálogo respecto de las distintas colecciones legales del Antiguo Testamento. Todo lo anterior nos indica que el haber dado nombre a estos textos resalta la importancia y la dignidad que se concede al decálogo.

En el Antiguo Testamento se han conservado dos versiones del decálogo Ex 20 2-17 y la de Dt 5,6-21, entre ambas existen más de veinte diferencias pero coinciden en lo substancial. El decálogo es un texto complejo, un elemento dominante en el conjunto, el más significativo desde el punto de vista formal, lo constituye una serie de doce fórmulas construidas con la negación más la segunda persona del singular del futuro, en estas fórmulas en realidad el futuro equivale a un imperativo, que recorren el texto del decálogo desde el principio hasta el final. Las doce fórmulas negativas son equiparables a las dos fórmulas afirmativas, en imperativo, que se hallan en el centro del decálogo. Todas juntas forman una serie de catorce “imperativos” que constituyen la espina dorsal del texto. Extraídas suenan así:

No tendrás otros dioses fuera de mí.

No te harás escultura ni imagen alguna.

No te postrarás ante ellas.

No las adorarás.

No proferirás el nombre de Yahvé, tu Dios, en vano.

Recuerda / Observa el día del sábado.

No horas trabajo alguno.

Honra a tu padre y a tu madre.

No matarás.

No adulterarás.

No hurtarás.

No levantarás falso testimonio contra tu prójimo.

No codiciarás la casa / mujer de tu prójimo.

No codiciarás / desearás la mujer / casa de tu prójimo.

En un estudio clásico sobre el derecho israelita, se calificó esta serie de fórmulas de derecho apodíctico, distinguiéndolas de otras a las que dio el nombre de derecho casuístico. Las leyes casuísticas atañen a casos particulares mientras que las apodícticas se elevan por encima de los casos particulares, convirtiéndose en principios generales y absolutos. Su formulación es imperativa, bien sea afirmativa o negativa. Las negativas suelen calificarse como prohibitivas y las afirmativas como mandamientos o preceptos.

Otro elemento esencial en el decálogo es cómo este se abre con el pronombre personal de primera persona, referido a Yahvé (“Yo soy Yahvé...”) y se cierra con el pronombre personal de segunda persona, referido al prójimo (“prójimo tuyo”). El término prójimo se emplea cuatro veces en las tres prohibitivas del final (Ex 20,16s / Dt 5,20s) convirtiéndose así en el centro de atención de la última parte del decálogo, de molde análogo a como Yahvé lo es de la primera parte, diez veces en Dt 5,6-21 y ocho veces en Ex 20-217. El decálogo gira en torno a estos dos polos tratando de regular el comportamiento del israelita con Yahvé, su Dios, y con su prójimo. Así pues se inculca una actitud religiosa y un talante ético, al situar a Yahvé al comienzo y al prójimo al final y en el centro (20,7-12 / 5,11-16), a los dos: Yahvé y el prójimo en una unidad indivisible. Tal es la fuerza del decálogo, mirado en su conjunto, como pieza única. El “yo” de Yahvé no debe separarse del “tu” del prójimo, ya que ambos constituyen el punto de referencia fundamental de las obligaciones del israelita, a quien se dirige el decálogo.

El decálogo en sus dos versiones lleva a pensar que este no existió como tal hasta una época relativamente tardía. Probablemente antes de la época de Josías (640-609 a.C). Preceptos como el del sábado hacen pensar en una época aún posterior, su composición paso seguramente por diferentes etapas.

López indica que según otros autores, se puede hablar de un tema del decálogo como unidad independiente, la preservación de la libertad. El decálogo sería la expresión de la voluntad de Dios para aquellos que desean conducir su vida a la luz de la liberación operada por Dios en favor de su pueblo.

En el decálogo se combinan la religión y la ética, la fe y la acción. La religión y la ética están en el origen de dos campos diferentes, el primero regido por Dios y el segundo más bien por la sociedad. En Israel más que en otras partes, la religión está ligada a la existencia de una sociedad, la ética no se sitúa fuera de la religión. El decálogo es el documento más notable de este aspecto ético de la religión y se puede decir que en el Sinaí se colocan las bases de la religión y de la ética al mismo tiempo. La ética es inminente mente religiosa, porque consiste en querer a Dios como el “Tu” absoluto. La particularidad del decálogo está en la unión indisoluble de los mandamientos “teológicos” y de los “éticos” de tal manera que los primeros no son más importantes que los últimos.

El decálogo ha recibido su formulación definitiva en el seno de la comunidad de Israel: comunidad de personas libres y creyentes que han experimentado la salvación del señor. En Dt 6, 20-24:

“Cuando te pregunte tu hijo el día de mañana: “¿Qué significa esas normas, leyes y esos decretos que os mando el Señor, nuestro Dios?”, responderás a tu hijo “Éramos esclavos del faraón de Egipto y el Señor nos sacó de allí... y nos mandó cumplir todos esos mandamientos...para nuestro bien y para que vivamos como hasta hoy”.

Se expresa la observancia a la ley como clave de la libertad. Por ser comunicada en la historia, la palabra de Dios es algo más que una idea o doctrina moral o religiosa es todo un evento en donde la actuación de Dios tanto en la liberación de la esclavitud como en la

donación de la ley persigue una finalidad: “para nuestro bien, para que vivamos como hasta hoy”. Promulgada en el contexto de la liberación, la meta de la ley es evidente: para que el pueblo viva dignamente y en libertad, para que no vuelva a caer en la esclavitud.

En esta perspectiva, la ley aparece como un verdadero don de Dios a su pueblo quien ha de corresponder con lealtad al Señor. La ley además de ser liberadora es comprometedora.

La ética nace del don de la liberación y no al revés. Por consiguiente Israel tiene que guardar la ley no para salvarse sino porque ya ha sido salvado.

4.3. Ética

La ética es una disciplina que estudia, analiza y evalúa el comportamiento moral del hombre. Para hablar de ética, Paul Ricoeur⁶ nos resalta dos aspectos importantes a tener en cuenta: Uno tiene que ver con la norma, es decir los principios de lo permitido y de lo prohibido y el segundo aspecto sería la relación de un sujeto con la norma, es decir en qué grado es importante u obligatorio para el sujeto cumplirla. Es requerido hablar así de la ética para expresar el arraigo que la persona hace de la norma y como se hace práctica en las distintas situaciones de su vida.

En la observancia de lo cotidiano, el derecho no se puede reducir al hecho, esto nos pone dentro de los límites de lo que hay que hacer o que es preferible a tener en cuenta otras cosas, esto en favor de un beneficio que cobije a la mayoría (derecho). Y esta la posición del sujeto que se obliga, un sujeto capaz de reconocer en las normas una pretensión legítima para regular las conductas, por tanto, la sujeta a su libertad práctica.

En el obrar, el sujeto hace que se realice una reciprocidad entre la norma y la aplicabilidad, es decir aparece el concepto de autonomía. Aparentemente hasta aquí bastaría para que los comportamientos sociales se regularan sin ninguna dificultad (ética fundamental), pero en este proceder se evidencia una pugna en el sentido de obligatoriedad y el deseo, ¿por qué se cuestionaría el cumplimiento de una norma que generaría satisfacción personal al saber que lo que se está haciendo es a favor de la dignidad del otro como de la dignidad propia?,

⁶ Paul Ricoeur, Tomás Domingo y Agustín Domingo, Lo justo 2(Madrid:Trotta,2008) 47-49

esto sería lo que diferencia un sujeto moral de un sujeto físico, pero el reino del deseo, que se impone sobre la capacidad de ser razonable, y optar por lo bueno, lo que más me agrada o desagrada, dejar a un lado lo obligatorio, hace o no, que la voluntad del sujeto se sitúe bajo la ley, se estructure y eduque sus acciones bajo el respeto al criterio de universalización.

Otro aspecto a tener en cuenta como lo expresa Julián Barbieri en su libro “De que hablamos cuando hablamos de valores”⁷ es la diferenciación entre la ética y la moral aunque las dos palabras etimológicamente son análogas, la palabra ética es la traducción castellana de la palabra griega *ethos* y la moral es la traducción del latín *mos*, que es, a su vez, la expresión latina de la palabra *ethos*. Mientras que en el plano académico, ética sería la fundamentación de las acciones o normas morales y la moral la enunciación de esas normas. La moral indica qué hacer y la ética da el porqué. La dificultad no se encuentra en la enunciación sino en la fundamentación. Y es allí donde se establecería un dualismo postural entre el universalismo y el particularismo.

Los universalistas postulan que las normas morales son absolutas, válidas para todos, entre sus representantes encontramos a Platón, San Agustín, Kant y Habermas. Los particularistas sostienen que las normas morales son para cada comunidad o cada momento histórico de esa comunidad, de este lado encontramos a Aristóteles, Santo Tomás, Hegel y Charles Taylor.

Esto nos lleva a mostrar un segundo aspecto de la ética, de pronto el más importante, y es su aplicabilidad y para ello se debe tener en cuenta según Kant tres variantes al momento de ponerse en práctica: el sí mismo, el otro y la ciudad.

En la praxis el sí mismo es como se define el sujeto, es por lo que opta y como se mantiene y es respetuoso a su palabra dada, luego es en este momento que entra a formar parte el otro, para quien esta palabra dada se convierte en promesa y, es en el creer y en el cumplir esos acuerdos que se hacen manifiestas las relaciones ciudadanas, entra en juego nuestra

⁷ Julián Barbieri, De qué hablamos cuando hablamos de valores (Buenos Aires:Paidós,2008) 33-35

tercer variante, que debe dar como resultado un buen vivir, es decir al participar estas tres variantes activan la ética fundamental en una ética aplicada.

De tal manera que en esta vaga mirada se enmarca muy claramente la difícil tarea entre las posturas del ser y el deber ser, del pensamiento y la acción, del decir y el hacer.

La ética estudia los actos y comportamientos humanos en cuanto que estos hacen referencia a las cualidades de bondad o malicia, de justicia o injusticia; esto es desde el punto de vista moral. En efecto, entre las acciones que provienen del hombre existen algunas de las que puede afirmarse que son buenas o malas, justas o injustas; que deben hacerse o que deben evitarse; que están permitidas o que están prohibidas; que benefician a la persona humana, o que la perjudican. Todo este cúmulo de acciones constituye el comportamiento moral del hombre, es decir su comportamiento humano considerado en su aspecto de bondad o malicia.

La ética considera el *cómo* debe ser del hombre y de sus actuaciones. Recomienda y prescribe lo que debe hacerse y evalúa la conducta del hombre, todo ello de acuerdo con unos criterios éticos y unas normas morales. La persona humana ha sido y es siempre protagonista de sus propias acciones y testigo inmediato de la diferencia existente entre lo que estas son y lo que deberían ser. El hombre es perfectamente consciente de la distancia que, en más de una ocasión, media entre lo que hace y lo que realmente debería hacer.

Y es que en el interior del hombre anidan unas exigencias éticas, como la honradez, la sinceridad, la justicia...; en el núcleo mismo de las cosas y de los acontecimientos se encierran unos determinados valores, como la lealtad, el altruismo, la generosidad...; y en lo más íntimo de cada persona se esconde un cúmulo de derechos que piden ser respetados, como el alimento, la vivienda, el vestido, etc. La fidelidad a esas exigencias éticas, la consecución de esos valores y el respeto a esos derechos constituyen el deber ser del comportamiento humano.

Entre los valores más estimados por el hombre, uno de los más apetecidos, y por el que ha luchado siempre con denuedo es la felicidad, sinónimo de gozo y de alegría permanentes,

negación del dolor y del sufrimiento, la felicidad ha sido siempre objeto de deseo por parte del hombre.

La felicidad, considerada como valor fundamental, como bien inestimable, ha constituido desde siempre un ingrediente definitivo en la vida moral de los hombres y en la configuración de los diversos sistemas éticos.

La ética es tan antigua como el propio hombre. Su nacimiento se produce cuando el hombre se detiene a reflexionar sobre el fundamento, validez, extensión, obligatoriedad...de las normas morales a las que se atiene en su comportamiento y que orienta su actividad personal y social.

El hombre, a lo largo del tiempo y en los distintos lugares, ha ido adoptando diferentes concepciones morales del bien y del mal, consecuencia lógica de los diferentes modos de concebir a la persona humana y de estimar su valor y dignidad.

Por ello, la Historia de la ética contempla todo un amplio conjunto de diversas concepciones morales, de diferentes códigos de conducta, en función del descubrimiento, exaltación u olvido de unos u otros valores humanos.

Y ello, porque en realidad la valoración que en cada época hace el hombre de sí mismo viene condicionada por el momento histórico en que vive, produciéndose siempre una interrelación de mutuas influencias: la circunstancia histórica determina de algún modo el sistema moral vigente en cada momento, al tiempo que el sistema o sistemas morales influyen en el desarrollo y dirección de la historia.

Entre los múltiples factores que contribuyen al nacimiento y posterior evolución de un determinado sistema ético, los principales son:

- La práctica económica y el tipo de relaciones a que da lugar.
- Las creencias religiosas vigentes y sus condicionamientos.
- Los ideales políticos y los distintos sistemas de poder.
- La estructuración general de la sociedad y su implantación.

- El conjunto de juicios de valor incorporados como suyos por la sociedad.

Por ello, es fácilmente comprensible que no puede existir una Moral humana en singular, una sola y única Ética, sino que el devenir histórico reclama y posibilita la pluralidad de valoraciones morales, la diversidad de sistemas éticos, con los que puede responderse a las necesidades específicas de individuos concretos en épocas y situaciones geográficas determinadas, las características que determinan la validez de un sistema ético son:

- *Estructuración.* Sus valores, normas y códigos morales no pueden constituir un conjunto caprichoso de realidades inconexas, sino que han de estar organizados estructuralmente en torno a un principio moral de carácter general.
- *Coherencia.* En su cuerpo doctrinal no deben encerrarse contradicciones de ningún género.
- *Realismo.* Es imprescindible que los hechos en que se basa el fundamento de la moralidad sean reales, es decir, que se produzcan –o puedan producirse- en el discurrir de la vida y no sean simples quimeras.

Un estudio pormenorizado de los diferentes sistemas éticos que se han sucedido a lo largo de la historia, pone de manifiesto, entre otras cosas, que:

- En materia de evaluación moral de sus actos, el hombre es capaz de repetir los mismos errores en distintas épocas.
- Los distintos sistemas éticos presentan cierto paralelismo con las costumbres morales de cada época, de manera que a épocas de degradación moral de las costumbres corresponden sistemas éticos permisivos, en tanto que a épocas de elevado nivel moral corresponden sistemas éticos más exigentes y rigurosos.
- Del estudio comparativo de los diversos sistemas éticos, es fácil deducir cuales son los más adecuados a la dignidad y al valor de la persona humana.

4.4. Ética civil

La expresión “ética civil”⁸ o cívica alude a la consecución de una meta de plenitud humana, a unos modos de pensar y de vivir y formular la moral o los comportamientos validos para que la sociedad actual superficial, rota, decadente e insolidaria arbitre proyectos compartidos y convergentes sobre mínimos o máximos morales, de mayor solidez y sensatez o responsabilidad y de mayor calado en la justicia y la solidaridad que serán expresión “moralización” y “civilización” de la sociedad.

Una adecuada ética civil puede considerarse el ámbito de dialogo o lugar de encuentro y de propuestas para vivir y avanzar en la convivencia según el vaticano II. Inclusive puede ser la abertura, la hendidura por la que llegar al corazón ético del hombre y la brecha en la que ir colocando cargas correctoras que posibiliten alcanzar cotas más altas de desarrollo moral hasta la estatura perfecta del hombre.

Según Marciano Vidal: la ética civil se relaciona con el modo de vivir específico, y de formular la moral en la sociedad secular y pluralista. La ética civil se presenta como la superación de las antinomias aparentes o reales, entre la moral religiosa y la moral no religiosa, y como el proyecto unificado y convergente dentro del legítimo pluralismo moral de la sociedad democrática.

La vida diaria es el espacio colectivo en el que tienen vigencia o no los derechos humanos, como medio que regula las relaciones hombre-hombre, hombre-estado y hombre sociedad. Por esto, en cada conglomerado humano los derechos del hombre poseen una doble existencia: como normativa legitima por el poder, y como realidad colectiva, presente en cada instante de la vida social.

La *civitas* es la mención del lugar en el cual habita el ser humano y donde se torna necesario dirimir o tomar posición sobre la vida compartida.

Ética civil y ética ciudadana son dos fases de una misma cara. Pero ¿Cuántos sienten identidad y pertenencia a su civitas? Una cosa es pensar en la ética civil como un lugar al

⁸Bartomeu Bennassar, Ética civil y moral cristiana en dialogo (Salamanca: Sígueme,1997)24-52

que hemos llegado y otra cosa es aceptar que todas las operaciones vitales del ser humano ocurren, se desenvuelven y tienen sentido por que él realiza incesantemente un proceso de adaptación cultural; por que la experiencia con los otros, en medio de ellos y para ellos es condición de posibilidad de la existencia propia.

La ética civil debe incluir los grupos que se segregan de la polis como por ejemplo el campesinado, el militar, etc., aunque estos no participen de sus deliberaciones, no dejan de estar en el juego de la vida ciudadana, las determinaciones y las actuaciones de los de la polis afectan a estos.

Una ética civil que oriente la vida ciudadana hace necesario:

- Formar hombres autónomos en lo moral e intelectual.
- Recuperar el derecho a la diferencia, al saber y a la palabra.
- Restablecer el sentido de lo público, como escenario de debate y argumentación para confrontar, sustentar y construir activamente los preceptos que rijan el quehacer cotidiano.
- Restituir el espacio de lo privado en su dimensión social, para que el ciudadano se sienta participe de los procesos que involucran su vida colectiva.

Razón y contenido de la ética civil:

La ética civil puede darnos no solo la formalidad del juicio moral sino también los contenidos imprescindibles de la acción moral.

- *Marco Socio económico y político cultural deshumanizador.* El marco socio-económico y político-cultural actual viene dibujado por estos rasgos: opción por el capitalismo con el añadido de “democrático” (sistema económico) opción por el consumismo materialista, añadamos conservador individualista (sistema cultural); opción por un sistema marginador, duro o refinado, contra los mundos más desamparados y desasistidos: trabajadores precarios o parados, pueblos marginados, grupos sociales marginales (sistema social); opción por el pragmatismo (o cinismo político y tecno

burocrático envolvente y disolvente), como estilo de gestión en todos los niveles (sistema político). Los criterios que sostienen este marco son entre otros:

- Las alternativas no existen. Una vez más se ha demostrado que, si se quiere superar lo que tenemos y lo históricamente posible, se cae en el caos social y económico. Lo muestran los países del este europeo.
 - El capitalismo. Se considera del orden mismo de la naturaleza. Es el motor. Genera riqueza, bienestar, dinero. Fuera del capitalismo solo hay pobreza e irracionalidad.
 - La democracia formal es un valor indiscutible, pero que no se debe exagerar; de lo contrario los pueblos se vuelven ingobernables. Se proporcionan los elementos configuradores de la democracia, sin embargo todo el aparato democrático se orienta a favor del poder público, incluso simplemente administrativo o burocrático, y todos estos poderes a favor del capital.
 - Se desmantela el llamado estado del bienestar y se refuerzan los aparatos de seguridad o bienestar del Estado. Para que unos estén mejor, otros se quedan con menos bienestar. Para que unos gocen de mayor seguridad económica social, se refuerzan los aparatos contra la inseguridad ciudadana y la libertad de expresión. El mayor bienestar de unos pocos individuos y de algunos países se logra mediante la privatización de bienes y servicios públicos, la domesticación de las organizaciones de lucha popular y sindical. De esta manera crecen los pueblos empobrecidos y los colectivos más pobres, basura de la sociedad opulenta y lujosa.
- *Racionalidad ético social.* Cualquier análisis, planteamiento y decisión ética debe hacerse pues desde la situación escandalosa de miseria, negatividad y muerte. Solo la justicia social -solidaridad más libertad- legitima la democracia. Las democracias, como punto básico para la ética civil, involucran la justicia, exigen la justicia social.

Todo ello obliga también a profundizar, intensiva y extensivamente, la democracia en las instituciones, y en las pautas y en la vida cotidiana, familia, trabajo, educación, ocio, etc. Una abarcadora y seria cultura democrática – el poder de todos a favor de todos- coloca los primeros peldaños de la ética civil.

Desde la racionalidad ético-social – pasado, presente, futuro - queda mejor garantizada la universalidad o validez de la ética para el conjunto de la sociedad; desde la parcialidad o parte de la sociedad doliente y paciente se garantiza mejor la imparcialidad.

- *Tolerancia y solidaridad.* Tolerar es admitir, permitir o soportar en los otros, maneras de pensar, de creer y de obrar diferentes de la nuestra. Sin embargo la tolerancia es peligrosa cuando permite atropellos “intolerables”, la fuerza de los poderosos contra los débiles, la dominación de unos contra otros, el mantenimiento de las cosas tal cual están.

Tolerancia quiere decir democracia formal, pero quiere decir mucho más: emancipación, participación, democracia real, igualdad, justicia social, fraternidad.

Cuando la sociedad tolerante produce marginación económica, social e ideológica, entonces la marginación misma acusa manifiestamente a la sociedad que necesita que los grupos marginados la reduzcan hacia cotas más altas y más amplias de real y tolerante convivencia. No se debe confundir tolerancia con permisivismo para privilegios y privilegiados que se aprovechan de la miseria, ni tampoco con la resignación de los acobardados e impotentes.

La tolerancia entonces se traduce en atmosfera idónea para los totalitarismos y los fascismos. Por ello mismo son éticos el “no”, el disenso. La tolerancia, como meta nunca conseguida, debe ser intolerante con los estorbos que dificultan el común camino de todos y para todos, el proyecto de una nueva conciencia y de una mayor y real solidaridad. Levanta además barreras entre vida privada y vida pública, aísla a la persona en su dimensión de auto realización psíquica. La descompromete políticamente, desmoronándola de protestas y propuestas. De esta manera no gozamos de libertad y de poco nos sirve la razón.

Otro mal que aflige al hombre es la decadencia de muchos valores que sostenían felizmente el sentido del vivir y del convivir. El mayor mal consiste en el creciente vacío en una

sociedad cada vez más privada de sentido moral, debido a su obsesión miope por el éxito materialista, y más privatizada por el cultivo de lo individual, en la cultura del consumo, en el culto al placer y la imagen.

El hombre y la sociedad quedan reducidos a dinero y al “yo individualista”. Levanta además barreras entre la vida privada y la vida pública. La descompromete políticamente, desarmándola de protestas y propuestas. Solo cuenta la estética, barata y comercializable, no la ética. Los acuerdos posibles de una comunidad comunicativa se basan únicamente sobre los propios intereses privados.

- *Causas de la caída de los valores.* La decadencia de los valores puede provenir, entre otras cosas de:
 - Disponibilidad enorme de bienes de consumo, superfluos o de segunda necesidad.
 - El sistema socio-económico, basado en un mecanismo de producción-consumo ilimitados y un imperialismo financiero y cultural salvaje, absorbe las capacidades de atención ética, hace pasar desapercibidos los valores de la honradez, del trabajo bien hecho, de la justicia y atrofia las formas autóctonas de vida.
 - Se vive un espiral creciente de irresponsabilidad “aprovechemos las ventajas materiales de la situación”, dicen los pequeños ante la situación de lo que se avecina. “No los frustremos” añaden permisivos los mayores.
 - Existe una grave crisis de modelos de identificación, a nivel individual y colectivo.
 - Deficiente clima de tarea colectiva, de “republica”, de sentido de pueblo, de comunidad y de humanidad, de historia no acabada, de lucha. Crece la desconfianza y el recelo, la insensibilidad y la evasión, el cansancio prematuro. Disminuye la capacidad de compromiso, de reflexión de interiorización, de comunicación de dialogo de iniciativa.
 - Crisis de memoria y de la imaginación. Solo con el presente y lo inmediato no se puede uno orientar. Una sociedad sin utopías, ni tan siquiera con presuntas va a la deriva y camina solamente hacia una meta: mayores negocios, más dinero y poder más absoluto.

- Vivimos en unas sociedades que quieren y hacen al hombre sin origen, sin pasado, sin tradición. Cada día y con cada uno empieza todo. Una sociedad sin memoria, olvidada o rechazada, es un conglomerado sin pueblo, sin esperanza.
- *La conciencia moral, patrimonio común de responsabilidad.* La ética civil puede jugar un papel importante para no dejar que se arrincone la moral contra las cuerdas de a orbita privada; puede despertar todas las conciencias personales; puede ejercer de vigía atento, de detective de atropellos, más allá de las esferas privadas o nacionales, de profeta de los desafíos éticos permanentes o nuevos, puede ser depositaria del excedente de conciencia, patrimonio común.

La ética civil puede ser el lugar y el espacio de referencia colectiva de búsqueda apasionada de modelos de vida y de convivencia, de atmosfera de respeto a la dignidad y a la libertad, de dialogo estimulante, de amor a lo pequeño y radical con apertura universal.

La ética civil puede servir de reconstituyente o de medicina para la memoria colectiva (hace parte de la lucha *contra el avance del olvido*) y para la imaginación creativa, es decir para la conciencia moral patrimonio común de la humanidad, salvaguarda de la persona y del futuro humano.

4.5. Historia del derecho

El derecho hace posible una ordenada y pacifica convivencia social, debe entenderse como un conjunto de normas y decisiones destinadas a regir la conducta humana en aras de obtener el bien común.⁹

Todo derecho es originado primeramente por la costumbre y las creencias del pueblo es decir que todo derecho positivo es popular, esta es su principal fuente; en su evolución el derecho popular encuentra auxilios y complementos que le dan garantía: la legislación, como segunda fuente y en tercer lugar la división del trabajo y la especialización del

⁹ German Rojas González, Teoría del derecho (Bogotá: Ecoe, 1966)11-20.

conocimiento hizo surgir una tercera fuente: el derecho científico creado por los jurisconsultos.¹⁰

Para los juristas romanos, el derecho era el resultado de las leyes, plebiscitos, senadoconsultos, constituciones imperiales, edictos de los magistrados y respuestas de los prudentes. A esto hay que añadir la fuente del derecho más abundante en su origen:

- *La costumbre*. No hay reglamentos mediante normas preestablecidas, todo se realiza para la comunidad y ya cada persona sabía que debía hacer, quien no las realizaba era sancionado, sanciones que estaban escritas por un juez que ya había castigado acciones iguales a sus antepasados, dichos escritos estaban guardados celosamente en colegios sacerdotales.
- *El mosmaiorum*. esto es, las tradiciones de los antepasados relativas a lo que se estima como justo, sirvió de base a la organización gentilicia y familiar, a todo este sistema de relaciones privadas y a la estructura jurídica, religiosa, cultural y social de Roma, hasta la aparición de la Ley de las XII Tablas (mediados del siglo V a.C.), mientras no hubo leyes escritas, el dominio de los pontífices sobre el derecho fue prácticamente total, en los libros pontificales se guardaban los dictámenes sobre cuestiones públicas y sólo los pontífices podían consultarlos.

Esta ley fue una lucha de igualdad entre los patricios y los plebeyos en el año 449 a. C. donde la plebe logra que los patricios informen en un código escrito las principales costumbres aplicadas por los jueces, con esto se logró que las normas fueran conocidas por todos los ciudadanos que supieran leer acabando con el predominio patricio, para escribir dichos códigos se mandaron 10 patricios a Grecia para tomar como modelo el derecho griego, como resultado de eso a Roma llegaron las diez primeras tablas hacia el 451 a. C. para completar el mandato se realizó una reunión patricio-plebeya en donde se escribieron dos tablas más, el texto íntegro sólo se le conoce fragmentariamente a través de citas y referencias de autores tardíos, organizadas de la siguiente forma:

¹⁰ José López Hernández, Introducción histórica a la filosofía del derecho contemporáneo (Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2005) 38-41

- *Primera tabla*: Reglas generales sobre la citación en juicio del mandato y el desarrollo del litigio.
- *Segunda tabla*: Texto resumido de algunas de las acciones de la ley y otras reglas de actuación procesal.
- *Tercera tabla*: Reglas relativas a la aprehensión y tratamiento del deudor.
- *Cuarta tabla*: Regula las relaciones de familia.
- *Quinta tabla*: Disposiciones relativas a la sucesión.
- *Sexta tabla*: Regla sobre la posesión y la propiedad de las cosas.
- *Séptima tabla*: Normas relativas a la propiedad y otras figuras jurídicas sobre las cosas agrarias.
- *Octava tabla*: Derecho penal.
- *Novena tabla*: Derecho penal.
- *Décima tabla*: Derecho sacro.
- *Undécima tabla*: Instituciones del derecho penal y derecho público.
- *Duodécima tabla*: Derecho público, hace relación especial a las diferencias existenciales entre las dos clases sociales.

Fueron redactadas entre 451 y 449 a.C. y derogadas hasta Justiniano, aunque estaban en desuso desde mucho antes, a partir de la Ley de las Doce Tablas, el *Fas* (lo lícito) y el *Jus* (lo justo) se disocian y el derecho comienza un proceso de secularización.

En la época arcaica, además de los *mores maiorum* y de su fijación en la Ley de las Doce Tablas, tuvieron algún papel como fuentes del derecho las *leges*, que en términos generales, eran declaraciones de potestad que vinculaban tanto a quien las daba como a quien las aceptaba, podía tratarse de una *lexprivata*, esto es, la que declaraba quien disponía de lo suyo en un negocio privado, o de una *lex publica*, es decir, la declarada por un magistrado y recibida por los comicios con su autorización. Esta ley era dictada por el magistrado en los comicios, donde se prestaba la autorización por parte del pueblo para que vinculara a todos los ciudadanos y, era pública, precisamente porque se daba al pueblo y su texto se exponía ante él.

Quien daba la *lex publica* era un magistrado (*rogatio*) y no el pueblo, que, en los comicios, sólo se limitaba a autorizarla (*iussum*) o a vetarla, mediante el voto con las palabras *uti rogas* (como lo dictas) o *antiqua*.

El plebiscitum no afectaba, en principio, más que a la plebe, pero con el tiempo llegó a ser una variante de la *lex*, ya que la Lex Hortensia (287 a.C.) lo hizo obligatorio para todos los ciudadanos.

El senatusconsultum es un dictamen del Senado, al caer en desuso los comicios legislativos, en el siglo I d.C., el Senado heredó este poder, que el emperador acabó monopolizando. El *ius ciuile*, derecho civil, es un derecho creado por los romanos sólo para los romanos, comienza en el año 754 a. C. para terminar en el año 201 a. C. al final de la segunda guerra púnica.

El ius gentium regulaba las relaciones entre romanos y extranjeros. En lo sustancial no se diferencia del *ius ciuile*, pero es más sencillo, menos formalista y prescinde de complicados rituales. En época ciceroniana se identificó el *ius gentium* con el Derecho Natural, como un conjunto de preceptos jurídicos y éticos dictados por la naturaleza para todos los hombres y pueblos. Se extiende desde el final de las segundas guerras púnicas 201 a.C. hasta la muerte de Alejandro Severo 253 d.C.

El ius honorarium se basaba en los edictos de los magistrados, y respondía al derecho que éstos tenían de hacer reglamentos y comunicaciones (*ius edicendi*). Sólo el veto de otros magistrados (*intercessio*) podía limitar la libertad del pretor. Esto permitía ir adaptando el derecho al ritmo de las necesidades sociales, y convirtió al *ius honorarium* en la principal fuente del Derecho y en la creación más original de la capacidad jurídica de los romanos.

Ya que ni los magistrados ni los jueces estaban en realidad familiarizados con el derecho, llegaron a ser de gran importancia personas que, aunque no participaban en la administración de la justicia, sí tenían conocimientos legales: eran los *iuris prudentes* (también llamados *iuris consulti* o *iuris periti*). Los *responsa iuris prudentium* eran grabados y editados por los alumnos del experto en cuestión, y tenían autoridad proporcional a su

reputación como abogado. El ‘dar respuesta’ conducía a la adquisición de poder y de algún modo Augusto debió de controlarlo, limitando el derecho de responsa a ciertos juristas, a los que se concedió los responsa de ciertos jurisconsultos debían darse como emanados de su propia autoridad y, en tal carácter, se restringía la libertad del juez que debía preferir sus opiniones a las de aquellos que no contaban con esta facultad.

4.6. La jurisprudencia

El jurista Ulpiano nos da un concepto de jurisprudencia: “es el conocimiento de las cosas divinas y humanas y la ciencia de lo justo y de lo injusto”. Según esta definición, los juristas deciden sobre la justicia o injusticias de los actos sobre lo lícito o lo ilícito.

- *Jurisprudencia pontifical*

A principios de la República el colegio de pontífices controlaba la vida jurídica en Roma porque el derecho tenía un fuerte carácter religioso. La actividad de los pontífices era la de intérpretes naturales del *fas* y de los mores *maiorum* y controlaban las fórmulas procesales y las de los negocios del antiguo *iuscivile*. Además custodiaban el calendario. Éste establecía los días *fastos* y *nefastos*.

Las funciones que tuvieron los pontífices eran tres que luego las desempeñaron los juristas laicos:

- a) *Cavere*. Los pontífices indicaban a las partes los medios que tenían para asegurarse el negocio jurídico; les proporcionaban las fórmulas negociables.
- b) *Agüere*. Señalaban a las partes el procedimiento que debían seguir para iniciar un juicio.
- c) *Respondere*. Emitían una opinión técnica sobre un tema. Esta actividad fue muy importante en los primeros tiempos y también después.

Suponía que los particulares solicitaban de los pontífices su ayuda tanto para iniciar el proceso, celebrar un negocio o cuando necesitaban un consejo o aclaración. Esas consultas se podían realizar al pleno del colegio o a un pontífice en particular. El dictamen que se emitía se denomina *responsum* y éste no modificaba los efectos jurídicos preexistentes ni

tampoco obligaban al juez pero la autoridad y la influencia del colegio eran gran que las sentencias las dictaban el juez de acuerdo con el *responsum*.

No presuponía la indagación previa de los hechos sino que emitían bajo la condición de que los hechos delegaos fuesen ciertos. Esos responsa no creaban derecho pero modelaban las instituciones así como los negocios y la tutela jurídica.

- *La jurisprudencia laica*

Poco a poco la jurisprudencia se hizo accesible a los laicos y esto sucedió no sólo porque el derecho se secularizó sino por:

- Publicación de la Ley de las XII Tablas que hizo que al estar por escrito las normas obligan también a los pontífices.
- Sobre el 304 a.C. Cirineo Flavio que era una escriba de Appio Claudio publicó las fórmulas de las *legisactiones*. Esa recopilación recibe el nombre de *iusflavianum*.
- En el 252 a.C. Tiberio Coruncanio, primer pontífice máximo plebeyo, empezó a emitir los responsa en público y de esa manera, la actividad de los pontífices dejó de ser secreta.

A pesar de secularizarse la jurisprudencia siguió siendo un oficio reservado a una clase porque los juristas pertenecían a familias de la nobilitas. Entre las características destacan:

- Era nacionalista porque estaba unida a los valores de Roma.
- Era creativa porque impulsó la evolución del derecho.
- Era democrática pero sólo la desempeñaba los nobilitas.
- Era pública.
- Era gratuita.

La actividad de esos juristas laicos fue la misma que había desempeñado los pontífices. Fundamentalmente, su función era la emisión del responsa pero la actividad más importante fue la de creación y adaptación de las fórmulas, de los negocios y de las acciones y la

respuesta a las consultas jurídicas que les hacía. Esa respuesta no sólo era frente a consulta de particulares sino también de organizaciones jurisdicciones como los pretores.

Con la aparición de la jurisprudencia laica se consolida la diferencia entre:

- *Fas*. Licitud de un acto conforme a la divinidad.
- *Ius*. Norma abstracta, derecho objetivo u ordenamiento jurídico en general.
- *Lex*. Disposiciones concretas reguladoras de una determinada materia.

La jurisprudencia se convierte en fuente del derecho pues todo derecho se encuentra recogido en la ley; por lo cual, cualquier modificación del mismo requiere una competencia legislativa, hay que reconocer que análogas opiniones comenzaron a abrirse paso ante el crecido número de fuentes escritas en la Roma de Cicerón y en la de Augusto. No faltan huellas patentes del criterio y concepciones personales de los juristas y magistrados de la República.

Conviene distinguir entre la época del monopolio pontifical y la de la jurisprudencia libre. Cuando la evolución jurídica esta reservada a los pontífices, los ciudadanos y el magistrado *judiscente*, estaban obligados a considerar el derecho subjetivo para cuya tutela los pontífices elaboraron una *actio*.

Creaba ciencia para la práctica y no ciencia para la ciencia. El caso que motiva la respuesta del jurista es el inicio y la base de obras jurisprudenciales. La finalidad de todos los escritos jurisprudenciales es encontrar la acción más oportuna o sugerir al litigante la fórmula más adecuada para su caso.

En el Principado, el grado de rigor técnico-jurídico al que llega la jurisprudencia alcanza su momento de máximo esplendor. El *carecer clásico* se refiere a la magistral y equitativa forma de plantear y resolver los casos y problemas jurídicos que se plantean en el diario acontecer.

Los juristas en el s. I proceden la mayoría de la nobleza senatorial o del orden ecuestre aunque a partir del s. II se produce una libre dedicación a la labor jurisprudencial de

personas no pretendientes a estos estamentos y destaca la labor de los juristas pertenecientes a las provincias.

La independencia de los juristas del poder político comienza a quebrantarse con Augusto que culmina otorgando una autorización para emitir dictámenes a determinados juristas a lo que se reconoce la auctoritas del propio príncipe; es denominado *iuspublicerespondendi ex auctoritate principis*. El *iusrespondendi* coarta la libertad jurisprudencial en el ámbito de los responsa. Se distingue entre:

- a) Jurisconsultos. Juristas beneficiados. La labor de jurisconsulto oficial no impedía su dedicación a otros menesteres jurídicos.
- b) Juristas. Aquellos no beneficiados y/o emiten respuesta sin la auctoritas del príncipe o dedican su labor a la enseñanza o a escribir libros didácticos de ciencia del derecho.

El estudio de las reglas jurídicas romanas que constituyen la inmensa mayoría de los actuales principios generales del derecho en las que el principio aplicable es un principio procedente del derecho romano. Entre las normas jurídicas romanas cabe destacar:

- No se puede obligar a lo imposible.
- En la duda prevalece la equidad.
- El que confiesa se tiene por juzgado.
- Ante una disposición clara no cabe la interpretación.
- El derecho público no se puede cambiar por pactos de los particulares.
- Nadie da lo que tiene.
- La carga de probar incumbe al actor.
- Los pactos deben ser observados.

4.7. Evolución de la iglesia primitiva a la luz de los códigos domésticos

La comunidad cristiana al igual que la sociedad ha tenido su propio proceso de crecimiento y desarrollo, aquí se trata de identificar su actitud ante el mundo y su evolución, la forma en que esta capta las costumbres y tradiciones y como ella se acomoda o las modifica, para hacerse parte clave en la participación de los procesos sociales.

Se llama “códigos domésticos”¹¹ a unos textos en los que se inculcan los deberes recíprocos de los miembros de la casa y se configuran las relaciones jerárquicas tradicionales Col. 3,18-4,1; Ef 5,21-6,9 y 1Pd 2,18-3,1. La estructura formal del código es la siguiente:

Mujeres sed sumisas a los maridos,

Maridos amad a las mujeres;

Hijos obedeced a los padres,

Padres no exasperéis a los hijos;

Esclavos obedeced a los amos,

Amos obrad justamente con los esclavos.

En los “códigos domésticos” están en juego la aceptación de la casa y del orden domestico, tanto en la sociedad grecorromana como en la comunidad cristiana. La relación del cristianismo primitivo con el mundo se ventiló, ante todo, en la actitud adoptada ante la casa, estructura básica de aquella sociedad. Las actitudes de radicalidad, encarnación, evasión, mundanización, se encuentran en la iglesia primitiva, por la relación que se iba adoptando ante la institución social fundamental del tiempo.

Los códigos domésticos hay que entenderlos en relación con la tradición griega sobre la “oikonomia” u ordenación de la casa, en efecto existe una tradición griega constante, desde los filósofos clásicos y que permanece varios siglos después de Cristo. Se encuentra en obras de reflexión moral y política y en tratados que versan expresamente sobre la cuestión.

En estudios basados sobre la tradición clásica sobre la casa se concluye:

- Hay una tradición griega sobre la administración de la casa testimoniada, por lo menos desde el siglo IV a.C. hasta el IV d.C., que constituye parte fundamental de la reflexión moral y de la filosofía popular. La base de la casa esta constituida por tres relaciones que se pretende regular: hombre/mujer, amo/esclavo, padre/hijo. Esta tradición literaria

¹¹Rafael Aguirre, Del movimiento Jesús a la Iglesia cristiana (España: Verbo Divino, 1998)111-144

y filosófica responde a lo que era la realidad social de la casa en aquella sociedad, de la que constituía un elemento básico y fundamental.

- La tradición griega sobre la administración de la casa esta centrada en la figura del oikodespotes, es decir el varón, padre y libre. Esta tradición refleja y legitima un orden patriarcal profundamente jerárquico. La relación del cristianismo con el mundo implico, ante todo, dilucidar su actitud ante esta realidad social fundamental de la casa, que se regia según un orden muy diferente a las relaciones sociales alternativas vislumbradas en el primitivo movimiento de Jesús.
- Normalmente se establece una relación entre la casa y la ciudad/Estado, entre la oikonomia y la politeia. Solo quien es capaz de regir bien una casa será capaz de regir los destinos del Estado. La casa es la célula básica de la sociedad y, por eso, su orden no es cuestión privada sino que pertenece a la ética política. Al encontrarse con la casa, el cristianismo primitivo estaba adoptando decisiones de indudable trascendencia política.

El código teológicamente pretende la vida cristiana de los diversos estados y la construcción de la comunidad. Pero supone y defiende la existencia de casas cristianas como realidad social que posibilita esta vida y esta comunidad.

Es perfectamente compatible una casa cristiana que asume la ética domestica tradicional y el orden jerárquico vigente pero que en su interior vive la afirmación de que el Evangelio es universal, accesible a todos y como exigencia de fraternidad y de un nuevo estilo de relaciones, a pesar de los diversos estados que ocupan en la estructura social y que no discuten.

Ciertamente con los códigos domésticos se esta aceptando el orden social vigente y se legitima ideológica y moralmente, sin embargo tienen la capacidad de innovación histórica sobre la tradición que asume:

- El código domestico inculca deberes recíprocos en las relaciones mujeres/hombres, hijos/padres, esclavos/amos. Esta reciprocidad no se encuentra con tal fuerza en la tradición no cristiana.

- A la parte fuerte de la relación (varón, padre y amo) se le recuerda sus deberes con la parte débil. Normalmente la tradición no cristiana exhorta al oikodespotes/paterfamilias sobre lo que debe inculcar en sus súbditos.
- Las mujeres los niños y los esclavos son considerados sujetos responsables y se les exhorta directamente.
- Se acepta el orden patriarcal y jerárquico de la casa y de la sociedad, pero la fe es vista como una fuerza de integración social y de formación comunitaria en el seno de la casa/comunidad cristiana.
- En los códigos puede prevalecer una capacidad de acomodación y legitimación del orden vigente pero en ellos se descubre algo cristiano original y es que la fe cristiana actúa como un principio de innovación histórica porque probablemente no existen contenidos morales intemporales específicamente cristianos, pero si puede descubrirse la transformación de las posibilidades morales de una determinada situación a impulsos de la fe.

4.8. La ley

Según la Real Academia de La Lengua, la palabra ley, significa: Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

Las leyes, en general, son creadas y aprobadas, por los distintos poderes legislativos, de cada nación. Son estos poderes, los cuales son pertenecientes a los tres poderes de cada estado (el Ejecutivo, Legislativo y Judicial), quienes tienen la misión, de dictar las leyes, las cuales regirán el orden del país. Asimismo, estas leyes contendrán las disposiciones por las cuales, los ciudadanos del país, poseerán derechos y obligaciones, frente al Estado.

Las leyes, nacen como disposiciones de orden, en antiguas culturas. Es así, como civilizaciones tan antiguas, como la egipcia y la china (3000A.C. y 1000A.C.), ya poseían leyes, las cuales normaban el actuar de los ciudadanos, frente a la autoridad. Estas leyes, básicamente, creaban obligaciones frente a la autoridad. El concepto de derechos, es muy posterior a estas civilizaciones. Incluso, los derechos como tal, frente a cualquier

legislación nacional, surgen como concepto irrefutable, a partir de la Revolución Francesa, en 1789. Cuando el pueblo comienza a exigir sus derechos, los cuales son oprimidos, por parte de la monarquía absolutista que imperaba en la nación gala.

Mucho antes de aquello, existieron leyes, las cuales eran de conocimiento público, pero sin estar escritas en papel. Son las leyes de costumbre, que utilizaban los “bárbaros” (así eran llamados por los romanos) del norte europeo. Hoy en día, lo que es Alemania. Ellos se regían por lo que era costumbre, frente a las situaciones cotidianas, de toda sociedad, estas costumbres, fueron tomadas por los romanos e incluidas en su código, uno de los primeros códigos de leyes, creados en la historia de la humanidad. Este código, contenía todas las leyes elaboradas por el senado romano y aquellas erigidas tanto en la república como en la era de los emperadores o Césares. Es así, como los romanos, son considerados los precursores de las leyes modernas. No sólo en sus contenidos, sino que en su estructuración.

La consideración de ley a las leyes, proviene de Santo Tomás de Aquino, quien entendía a las leyes, como "La ordenación de la razón dirigida al bien común dictada por el que tiene a su cargo el cuidado de la comunidad y solemnemente promulgada".

Es así, como se entiende como leyes, aquellas que han sido promulgadas, en los distintos diarios habilitados, por cada gobierno, para publicar las leyes. Al ser publicadas estas leyes, se entiende que son de conocimiento público, por lo que nadie podrá desconocerlas. De lo contrario, se considerarán a aquellas leyes, como meros proyectos de ley. Los cuales no tienen ningún efecto legal o punitivo contra la ciudadanía.

Como se mencionó anteriormente, las leyes son creadas y aprobadas por el poder legislativo. Los cuales, son conformados por los parlamentarios o congresistas electos por medio del sufragio popular. Pero asimismo, en ciertos países, los presidentes de la nación, son considerados colegisladores. O sea, ellos pueden crear e enviar al parlamento o congreso, estas leyes para su pronta aprobación.

Pero todas estas leyes, siempre estarán subrogadas a la Constitución Política de los países. Estas constituciones, son consideradas las leyes fundamentales de toda nación. En ellas se especifica, la conformación de los gobiernos, del parlamento o congreso, del sistema judicial, de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, etc. Son leyes, las cuales cumplen la función de ser la columna vertebral, de todo el sistema de Derecho imperante en aquella nación.

Es por lo mismo, que las leyes ordinarias o de menor rango, se subordinan de manera absoluta a lo señalado por la Constitución. De igual manera, las leyes internacionales, suscritas por el país, deben de estar conforme a lo establecido a la Constitución, de lo contrario, son inconstitucionales, y no podrán ser aplicadas u obedecidas.

Por último, debemos comprender, que las leyes, son las normas que rigen gran parte de los actos realizados en sociedad. Por medio de las leyes, se conoce lo que se puede realizar y lo que no. Ya que al infringir las leyes, se arriesga a recibir una pena, la cual puede llevar a una persona, dependiendo la gravedad del delito, a la misma cárcel o la prohibición del derecho de libre desplazamiento. Es por ello, que las leyes poseen poder coercitivo, para que estas sean cumplidas por la población.

4.9. Fiscalía General de la Nación

La Fiscalía General nació en 1991, con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992.

Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

- *Misión.* Garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales.
- *Visión.* Ser líderes en la investigación para la Administración de Justicia, contribuyendo decididamente con la formulación y ejecución de la política del Estado en materia

criminal, la creación de una cultura de respeto por el orden jurídico y la convivencia pacífica.

- *Funciones de la Fiscalía General de la Nación.* La Fiscalía General se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio o por denuncia.

La investigación de oficio se realiza por iniciativa propia del Estado y la investigación por denuncia cuando existe un tercero es víctima de un delito e instaura la denuncia ante alguna de las autoridades competentes (Comisaría, Inspección de Policía o Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, URI).

- *Qué no hace la Fiscalía General de la Nación.* La Fiscalía General no juzga a los presuntos autores o partícipes de un delito. Esta función corresponde, previa acusación de la Fiscalía, a los jueces y tribunales de la República. Estos, de acuerdo con las pruebas practicadas en la investigación y el juzgamiento, condenan o absuelven a los acusados. En el primer caso indican la pena a que debe someterse el sentenciado.

La Fiscalía General no investiga los delitos cometidos por militares en razón de sus funciones, ni los delitos cometidos por congresistas cuya investigación y juzgamiento corresponde a la Corte Suprema de Justicia, ni los delitos cometidos por menores de edad, ni las contravenciones, ni resuelve conflictos administrativos, laborales, familiares o civiles.

- *Principios que orientan el ejercicio de la función pública.* De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función pública está al servicio de los intereses generales, fundamentándose en los siguientes principios que orientan la función pública:
 - Igualdad
 - Moralidad
 - Imparcialidad
 - Publicidad

- Eficiencia
- Economía
- Celeridad

Estos principios están caracterizados por los siguientes aspectos:

- Objetividad
- Universalidad
- Inmutabilidad
- Inherencia al ser humano

Es decir, no se pueden someter a discusión, solo se pueden acatar. Son universales e inmutables porque son válidos, de la misma manera, en todas las culturas indistintamente de su ubicación en el tiempo y el espacio. Son inherentes al ser humano porque si los quebrantamos, nos quebrantamos nosotros mismos.

- *Valores.*

- Responsabilidad: La responsabilidad de la Fiscalía General de la Nación frente a la Constitución, a la sociedad, al país y a la comunidad internacional será el marco de actuación del quehacer diario de la institución.
- Trabajo en equipo: Mediante la coordinación, la cooperación y el trabajo mancomunado, se lograrán los propósitos y metas comunes definidos por la entidad. Sólo trabajando en equipo, se podrán alcanzar los resultados que de nosotros espera la sociedad.
- Calidad: Calidad en los servidores públicos, calidad en el trabajo, calidad en el servicio, calidad en las relaciones humanas, calidad en los procedimientos. Este será un valor que inspire la gestión de la Fiscalía General de la Nación.
- Honestidad: El cumplimiento y respeto por la ley o la norma no es suficiente. Debe existir en la Fiscalía General de la Nación coherencia entre lo que somos, lo que creemos y lo que hacemos, tanto en nuestra vida institucional como en lo personal.

- Respeto: El respeto a la ley, a los derechos de los ciudadanos, será regla de comportamiento que obligue a todos los miembros de la Fiscalía General de la Nación.
- Lealtad: La lealtad y el compromiso de los servidores públicos con la entidad y sus propósitos es un factor clave para el cumplimiento de la misión de la Fiscalía General y el fortalecimiento institucional.
- Efectividad: La Fiscalía debe lograr, a través de resultados concretos, consolidar la credibilidad y la confianza de la comunidad en la institución. El uso eficiente y eficaz de los recursos, así como el logro de los objetivos y resultados, serán responsabilidad y tarea permanente de todos los servidores públicos.
- Equidad: Equidad en la toma de decisiones al impartir justicia, equidad en la toma de decisiones administrativas, equidad y amabilidad en el trato con las demás personas. Este debe ser un principio rector de la administración de justicia.
- Prohibiciones, conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades de la función pública.

Estos temas están enmarcados en las leyes 190 de 1995 y 734 del 2002 las cuales contienen el Estatuto Anticorrupción y el Código Disciplinario Único.

- *Un servidor Público debe:*

- Comprometerse profunda y efectivamente con la naturaleza y fines esenciales del Estado, del cual es agente y con los principios generales que rigen la función administrativa.
- Dedicarse por entero a la consolidación de un Administración Pública efectiva y democrática con fundamento en el principio del servicio público con el derecho ciudadano, no como gratuidad de los agentes del estado.
- Prestar el servicio público de su competencia con supeditación de los intereses particulares al interés general.
- Asumir con honradez su compromiso con la sociedad y con el Estado, identificándose con los fines esenciales de este, con la misión y objetivos de su

entidad y con las funciones del cargo a través del cual se hace concreto su servicio a la comunidad.

- Desarrollar las aptitudes exigidas por su cargo y las actitudes de innovación y respeto por las personas, con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público.
- Adoptar una clara voluntad de comprensión respeto y defensa por el entorno cultural y ecológico, en el cual presta su servicio.
- Actuar con especial sensibilidad frente a los niños, los ancianos y las personas desvalidas o minusválidas que demanden el servicio público.
- Convertirse en modelo de virtudes ciudadanas, mediante el acatamiento, en su conducta pública y privada, de las normas positivas y consuetudinarias en las cuales se cimenta la convivencia civilizada de los colombianos.
- Asumir una actitud pedagógica hacia el ciudadano, en lo que respeta a los derechos y deberes de éste frente a la sociedad, al estado y al servicio público.
- Ejercer las funciones de su cargo de tal manera que sus motivaciones y procedimientos sean transparentes y faciliten, en consecuencia, el ejercicio del derecho ciudadano de controlar los actos del gobierno y de la administración pública.

5. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

5.1. Metodología

El método investigativo utilizado en la presente monografía fue el cualitativo, usado principalmente en las ciencias sociales, basado en cortes metodológicos y principios teóricos tales como la fenomenología, hermenéutica y la interacción social con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los correspondientes; se requirió un detenido entendimiento del comportamiento humano y de las razones que lo gobiernan buscando explicar las razones de los diferentes aspectos de tal comportamiento, tomando pequeñas muestras sobre un tema único, bien delimitado y preciso, para llegar a un resultado escrito breve en el que se prefirió sacrificar la extensión del asunto a tratar en beneficio de la profundidad, sustentada en la búsqueda bibliográfica y una entrevista, siguiendo la técnica investigación-acción como una forma de búsqueda reflexiva para perfeccionar la lógica de la practica social investigada, la comprensión de esta práctica y las situaciones en las que se efectúa.

5.2. Técnica

Una técnica de la investigación cualitativa es la entrevista enfocada, la cual consiste en obtener información a través de una conversación profesional con una o varias personas para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales. La entrevista implica un proceso de comunicación, materializada en el dialogo, la conversación, instrumento cada vez más preciso y válido para la obtención de datos.¹²

Nuestra entrevista será principalmente de carácter individual, es decir entre entrevistador-entrevistado únicamente; de carácter holístico por lo que no se abarcará toda la vida social del entrevistado; y no directiva pero siempre bajo control y dirección del entrevistador. De ella trataremos de obtener una definición personal de la situación que nos preocupa y de esclarecer las experiencias humanas desde la perspectiva del entrevistado.

¹² Miguel Martínez Miguélez. Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa (México: Trillas, 2004) 93-98.

5.3. Instrumento

La entrevista será realizada a un funcionario de la FGN el cual ha tenido una trayectoria de veinte años en la institución, a demás de haber laborado en muchas de sus dependencias y en distintos lugares del país. Fiscal, graduada de la Universidad Libre y especialista en derecho Constitucional y derecho Procesal.

En nuestra entrevista se realizarán las preguntas que a continuación enunciamos pero que como antes especificamos no se limitará a preguntas exclusivamente abiertas desechando las posibles preguntas cerradas que surjan en el transcurso de la conversación pues estaríamos limitando nuestra entrevista a un simple interrogatorio.

1. ¿En que consiste su labor?
2. ¿Tiene conocimiento sobre el decálogo bíblico?
3. ¿Que conoce sobre el decálogo de las sagradas escrituras?
4. ¿Usted cree que el decálogo tiene alguna relación con las leyes actuales en Colombia?
5. ¿Usted cree que el decálogo fue tomado en cuenta por los legisladores de las leyes en Colombia?
6. ¿Para usted cuales son las prescripciones del decálogo que estos legisladores han tenido en cuenta?
7. ¿Como estos legisladores convierten estas prescripciones del decálogo en ley?
8. ¿Cuál es la sanción para estas leyes?
9. ¿Cuál es la función de la fiscalía?
10. ¿En el ejercicio de su labor que dificultad tiene para aplicar la ley?
11. ¿Cuales son los preceptos fundamentales del decálogo utilizados por usted para el cumplimiento de la ley?
12. ¿Cuales son los preceptos fundamentales del decálogo utilizados para el cumplimiento de la ley de otros funcionarios de la FGN?
13. ¿Frente a su ejercicio usted que piensa de las leyes? ¿son o no son necesarias? ¿son o no importantes?

14. ¿El conocimiento y práctica del decálogo aportaría algo a los entes judiciales y por ende a nuestra sociedad?

TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA

1. ¿En que consiste su labor?

Respuesta: Soy funcionaria de la FGN y en este momento me desempeño como fiscal, he hecho el recorrido dentro de la fiscalía en muchos de sus cargos, inicie como técnica criminalística, posteriormente como investigadora, luego docente y ahora como fiscal.

En la actualidad me desempeño en un área que se llama sala de atención al usuario en donde se realiza una audiencia que se denomina audiencia de conciliación, que es un requisito dentro de algunos de los delitos para seguir el proceso penal, entre ellos están todos los delitos que se llaman querellables, es decir delitos que requieren que sea la persona quien realice la denuncia, es la persona la que realiza el movimiento de la acción del Estado, ella pone en conocimiento del Estado el hecho, no es de oficio, ni por intermedio de terceros, sino la persona directamente interesada.

Entre los delitos que se trabajan allí están la inasistencia alimentaria en un 90%, los delitos de lesiones culposas es decir accidentes de transito, lesiones personales que no pasan de 60 días de incapacidad, estafas de menor cuantía, abusos de confianza, entre otros. Antes de pertenecer a esta unidad trabaje en la unidad de violencia intrafamiliar.

2. ¿Tiene conocimiento sobre el decálogo bíblico?

Respuesta: Si tengo conocimiento.

3. ¿Que conoce sobre el decálogo de las sagradas escrituras?

Respuesta: Que son la ley de Dios que nos dejo para que nos comportáramos, actuáramos en sociedad y siempre en un comportamiento recto que permite la convivencia en todas las épocas, naciones, sitios etc.

- ¿Puede ampliar mas sobre lo que conoce del decálogo?

Respuesta: Son los diez mandamientos en donde el Señor nos dice, bueno, cuando uno tiene creencias o cree en la existencia de Dios:

- Amarlo a él sobre todas las cosas, y cuando existe ese amor en el corazón de uno, pues ese amor se puede irradiar a los demás. luego existe una serie de normas que nos da para que ese amor precisamente nos ayude a respetar a los demás en cuanto dice que:
- Amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos
- No matar,
- No hurtar,
- No codiciar los bienes de lo demás
- No hablar falso testimonio en contra de nadie
- Honrar a padre y madre.

4. ¿Usted cree que el decálogo tiene alguna relación con las leyes actuales en Colombia?

Respuesta: Nuestro sistema jurídico es el resultado de una influencia de culturas diversas, especialmente esta influenciado por el Derecho Romano, pero nuestras ideas morales y religiosas son de manera predominantemente influenciadas por la tradición judeo-cristiana, y en nuestro sistema normativo se combinan tanto el aspecto intelectual como el aspecto espiritual para darle un sentido de justicia.

5. ¿Usted cree que el decálogo fue tomado en cuenta por los legisladores de las leyes en Colombia?

Respuesta: Claro que sí, como mencioné anteriormente se resaltaron aquellos valores y normas de comportamiento, allí están incluidos el respeto a la vida, del respeto a la propiedad privada, la protección a la familia, etc.

6. ¿Para usted cuales son las prescripciones del decálogo que estos legisladores han tenido en cuenta?

Respuesta: No hurtar, no matar, no dar falso testimonio, respeto a la propiedad privada.

7. ¿Como estos legisladores convierten estas prescripciones del decálogo en ley?

Respuesta: Bueno, estas prescripciones se convierten en regla, es decir cada una de ellas en una ley, porque son básicos para la vida y por ello se convierten de obligatorio cumplimiento para poder vivir en sociedad, si se incumplen necesariamente se debe imponer una sanción, esto lo realiza el Estado a nombre de la sociedad, es decir se convierten en normas de derecho en este caso de derecho publico, son normas que no pueden evadirse. Estas leyes se organizan dentro de un código bajo unos principios jurídicos y políticos si son de materia semejante.

8. ¿Cuál es la sanción para estas leyes?

Respuesta: Si, por ejemplo el homicidio se contempla dentro del código penal en el artículo 103 con un apena de trece a veinticinco años de prisión, el hurto en el artículo 239 con una pena de dos a seis años de prisión, el falso testimonio en el artículo 442 con una pena de cuatro a ocho años de prisión, esto dentro de los que recuerdo.

9. ¿Cuál es la función de la fiscalía?

Respuesta: La función de la fiscalía es investigar y acusar a los presuntos responsables de haber cometido un delito tipificado en el sistema penal acusatorio que se implemento con la ley 906 de 2004.

10. ¿En el ejercicio de su labor que dificultad tiene para aplicar la ley?

Respuesta: Las reformas penales son constantes, en los códigos de 1980 de Derecho Penal y de 1991 de procedimiento penal ha habido más de cien reformas, y la crisis de la justicia penal es mucho más grave ahora, que lo que fue con nuestro anterior sistema penal. Este país es el país de las normas todos los días las cambian las modifican, las amplían las reducen y a pesar de que el Estado ha hecho un esfuerzo muy grande para crear los cargos necesarios, en la actualidad el promedio de procesos por fiscal es de mil casos, lo que hace imposible que pueda adelantar alguna investigación seria en cada uno de ellos. Tanta modificación hace más lento el proceso por que usted tiene que tener cuidado, por eso le decía yo al comienzo, con cada caso se tiene que mirar en que momento se cometió el hecho cual era la norma vigente, dificultándose aun más por el volumen que hay, pues si

usted como funcionario a cada uno de esos procesos le tiene que dedicar un determinado tiempo, pues son cosas que dificultan y se hace muy dispendioso, pero usted tiene que hacerlas.

11. ¿Cuales son los preceptos fundamentales del decálogo utilizados por usted para el cumplimiento de la ley?

Respuesta: Desde mi moral y desde mis valores y desde mi profesionalismo trato de aplicarlos por que primero que todo se debe analizar cuales fueron los hechos y en que circunstancias se dieron y se debe hacer una investigación porque nosotros estamos para investigar cual fue el hecho y cuales fueron las circunstancias de su ocurrencia para así calificarlo darle una categoría y mirar si se debe desarrollar un proceso penal, que trato se le debe dar a esa persona, que oportunidades o que no oportunidades y frente a eso lo que desempeño ahorita estrictamente pues se trata de una conciliación, de todas maneras la intervención que uno hace es tratar de que esas personas, sin influenciar por que uno debe actuar. Usted me pregunta cuales son las dificultades, pues que uno allí no puede hablar desde sus propias creencias sino hablar como profesional y frente a lo que esta en la norma, sin embargo lo que se puede hacer allí es tratar de sensibilizar a la gente y crear esos valores o recordárselos por que todos tenemos esos valores de una u otra forma y recordar que la violencia o el descuido frente a sus familiares o el engaño es algo que no esta correcto y que tiene una consecuencia; todo nuestro actuar, nuestro sentir, nuestras mirada, nuestras palabras, nuestros gestos, nuestras actitudes, tienen una consecuencia y los dueños de esas consecuencias somos cada ser humano, entonces trata uno de todas maneras de tocar esos valores y esa sensibilidad, pero no puede uno pasarse de ahí porque tiene que ser profesional y estar de acuerdo a la ley. Entonces en el despacho y frente al hecho y a mi función, pues si, muchas veces se siente uno que no puede ir mas allá porque estaría trasgrediendo lo que le han dado, no puede inmiscuirse en muchas cosas como profesional, ahora como ser humano es una cosa totalmente diferente, pero como profesional eso es una limitación que uno tiene.

12. ¿Cuales son los preceptos fundamentales del decálogo utilizados para el cumplimiento de la ley de otros funcionarios de la FGN?

Respuesta: Honestidad, lealtad, responsabilidad, es lo que hay que tener en cuenta, es decir, ser uno imparcial frente a una investigación tratar de descubrir realmente que fue lo que paso quien lo realizo y en que circunstancias lo hizo. En las personas que han estado a mi alrededor siempre he visto ética, compromiso, no solamente a la institución sino a la sociedad, aunque se presentan dificultades frente a la administración que hay por que como ya le decía una fiscal que tiene mil procesos pues le es muy difícil tener tantas cosas en su cabeza y de pronto en un momento dado puede uno no darle la importancia y la dedicación que se merece a un caso, como también lo tienen la falta de personal administrativo la falta de herramientas para realizar su trabajo, la mayoría de las veces no tienen como desplazarse, no tienen radios, tienen excesivas ordenes de trabajo también, un investigador con quinientas investigaciones, esas son las dificultades y los obstáculos que se presentan para dar efectividad, pero desde donde yo lo he visto, pues uno ve en las noticias que capturan a *x* o *y* compañero, pero que yo lo haya vivido frente a las personas que existen a mi alrededor siempre he visto compromiso, lealtad y honestidad, pero no deja de haber esas personas que se dejan llevar por otras circunstancias.

13. ¿Frente a su ejercicio usted que piensa de las leyes? ¿son o no son necesarias? ¿son o no importantes?

Respuesta: Yo pienso que si son importantes, pero se necesita cambiar el paradigma de construir el Derecho a partir de verdades absolutas y eternas, para enraizarlo en nuestra problemática social y hacerlo un instrumento eficaz para la solución de los problemas que nos agobian, porque hay muchas cosas dentro de la norma que se pueden desvirtuar y causar impunidad o muchas veces para excederse dentro de un castigo. Hoy en día las personas como los abogados utilizan eso y todo se les ha convertido en un delito y todo tiene que ser sancionado penal y restrictivamente y se les olvida que hay muchísimas otras formas de solucionar los conflictos como es por ejemplo, retomar esos valores que en las familias e inclusive en los colegios se han dejado de enseñar, por darle la libertad al ser

humano, darle excesiva libertad a todo el mundo, pero no nos han enseñado como manejar esa libertad, ni han hecho énfasis en los valores y en la convivencia, por eso han establecido solo en las normas, en crearlas y modificarlas no más.

14. ¿El conocimiento y práctica del decálogo aportaría algo a los entes judiciales y por ende a nuestra sociedad?

Respuesta: Si, sobretodo en nuestras propias familias, por que cuando usted lo conoce, en su trabajo, en su profesión sea la que sea usted lo aplica y usted lo trasmite y su ejemplo, no solamente el decirlo, si no su ejemplo se va a reflejar. Por qué es que si cumpliéramos ese decálogo, realmente no habría necesidad de crear tantos códigos, en el decálogo hay unas normas de convivencia que si realmente las lleváramos no necesitaríamos tanta norma. En general las personas revelan una gran falta de valores, perdida de respeto al otro, además se observa el egoísmo, envidia, ansia de poder, codicia, avaricia, primando el yo.

Mire que ahí dice, si nosotros amamos y nos amamos a nosotros mismos, no nos causaríamos daño de ninguna manera, es decir no nos alcoholizaríamos, no nos drogaríamos etc. Cuando nosotros nos amamos también estamos proyectando el amor, dice que amarnos a nosotros mismos como a nuestro prójimo, cuando nosotros amamos a nuestro prójimo pues no le vamos a hurtar, no lo vamos a matar, no lo vamos a lesionar, no queremos que le pase absolutamente nada.

Por nuestra inconciencia somos obligados a cumplir las normas, por que si fuéramos consientes no necesitaríamos ser obligados, pero como la trasgredimos por nuestra inconciencia, con nuestra falta de amor, nuestra ambición, nuestra avaricia, nuestra codicia, entonces que se hace, que se generen normas para que el que trasgrede eso , haga daño de una u otra forma a otro ser humano tenga una consecuencia para así hacerle ver que lo hace es incorrecto porque esta causando mal y cuando no toma conciencia solamente con la mención sino que ya trasgrede definitivamente, entonces es una persona que en cierta forma no puede vivir en sociedad porque no ha querido aceptar que lo que hace esta mal, entonces hay que retirarlo provisional o a veces prolongadamente de la sociedad.

Ahora por tanta libertad, no digo que uno tenga que imponer los valores pero si transmitirlos, si enseñarlos, entonces a usted ya le da miedo hasta enseñarlos, o se cohibe de enseñarlos, por que, no, es que él tiene que pensar libremente, si, ¿pero si usted no se los enseña primero que todo?, hemos dejado de enseñar, de transmitir lo que dice la misma Palabra, la Palabra dice escríbaseles en su frente. Claro que tiene que ser importante y tiene que transmitirse las normas que nos dejó Dios, ese decálogo, si usted lo trasmite a sus hijos y le explica por qué debe ser así, transmitir lo que dice, la Palabra lo dice usted tiene que escribirse su ley en la frente, en las manos, en los brazos, perdimos eso, los padres dejaron de enseñar todo eso, por que, por estar ocupados en el trabajo, por estar ocupados en nuestra propia ambición, en nuestras propias necesidades, por que prima el “yo” y los demás no me importan. Se ha perdido el respeto, se ha perdido la importancia de enseñar no solo el amor a si mismo si no al prójimo.

Por ejemplo no hablando solo del decálogo, el no cumplimiento de una norma que genera: en nuestra institución en la parte directiva hay normas que no se cumplen, que esclavizan a los demás, usted como director, como coordinador, omite normas, como por ejemplo en un despacho se debe tener como mínimo tres auxiliares y hace asumir a una persona lo que deben desempeñar cinco, a que la esta forzando u obligando, a no poder cumplir, o a sacrificar su vida personal y familiar o a situaciones irregulares para no perder su puesto.

6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El decálogo hizo del pueblo israelita una comunidad definida, solida y con profundas raíces, dentro de su proceso histórico después de haber sido sometida por el imperio persa, en ella surge una incansable búsqueda de su identidad. Por esto el decálogo recoge no solamente la relación del hombre con su entorno sino consigo mismo y con su parte espiritual reuniendo la fe en donde se da reconocimiento absoluto a un único Dios como a las normas que aseguran la relaciones entre los hombres y en su cumplimiento se garantiza el bienestar propio como el de los demás para la preservación de la libertad.

El decálogo es una profunda reflexión amplia en enseñanzas, ya que en su aplicabilidad claramente se encuentra el sentimiento ético de la vida, en donde se definen valores, normas y códigos morales a seguir, los cuales deben ser expresados en una actitud radical, libre y sin condicionamientos para que su cumplimiento se refleje el compromiso adquirido.

Todas las leyes reunidas en el decálogo regulan y consolidan la vida para una sociedad libre, ya que fue con base en estas leyes que el pueblo de Israel fue reconstruido en sus dimensiones culturales y religiosas, parte de nuestro sistema jurídico contempla algunos preceptos del decálogo para darle una connotación de justicia, como lo expreso la fiscal en la entrevista, pero nuestro sistema carece de autonomía pues son las instituciones europeas las que allí se han impuesto, para las cuales su principio aplicable es un principio procedente del derecho romano, no se expresa aquí que se desconozcan y no se tengan en cuenta sus procesos, la dificultad aquí es que no se ha ido construyendo una jurisprudencia sólida que nos dé la seguridad para actuar y decidir, no se le ha tenido en cuenta la diferencia cultural desconociendo las verdaderas raíces de nuestra problemática social, por esto se presenta una dicotomía entre lo que se piensa como persona y lo que se puede hacer dentro de esta sociedad caótica, carente de principios éticos, sin una moral definida pues lo que en ella prevalece es la subsistencia, según la fiscal entrevistada “en general las personas revelan una gran falta de valores, perdida de respeto al otro, además se observa el egoísmo,

envidia, ansia de poder, codicia, avaricia, primando el yo”. Nuestra ley no brinda posibilidades para poder transformar la sociedad ya que es un sistema en el que su elemento esencial es la sanción. Además para el manejo de estos sistemas se crean entidades, en nuestro país, La Fiscalía General de la Nación como una entidad dedicada exclusivamente a investigar los delitos cometidos por la delincuencia organizada, entidad que también se ha convertido en víctima de un sin número de reformas a la justicia penal haciéndole cada vez más difícil su labor y volviéndola más ineficiente.

Esto nos revela un verdadero problema de mentalidad y de apropiación de la norma, de la ley, los condicionamientos nos llevan a un perverso proceder, nuestras leyes solo logran un sometimiento temporal pero no un consentimiento y una voluntad para confiar en este sistema. El decálogo da esas garantías en él se resalta la dimensión social y humanitaria en los preceptos de la observancia del sábado y del respeto debido a los padres y en las prohibiciones del homicidio premeditado, robo, adulterio, falso testimonio y codicia de bienes ajenos, en él también se incluyen elementos importantes que dan un carácter especial a las leyes. Entre esos elementos están la elección, la promesa y la bendición. En este escenario, la forma de los mandamientos inculca y refuerza la obediencia absoluta, una obediencia de importancia esencial porque se refiere a áreas de actividad que son centrales para la vida, de allí que la violación de estos mandamientos no sea solo una ofensa contra Dios sino también una injuria contra la comunidad porque pone en peligro su existencia.

7. CONCLUSIONES

La ética que encontramos en el decálogo define un estilo de vida, su fin no es otro que, mediante su cumplimiento, hacer que el hombre se realice como tal y de esta manera convertirle en sujeto totalmente idóneo a la participación de la felicidad terrena como eterna.

En el decálogo se conciben las bases para la justicia social, sus elementos son Yahvé el libertador, Israel el liberado y la tierra que le ha sido dada por Yahvé. En esta concepción, las leyes que regulan la justicia social se basan en la naturaleza de la sociedad establecida, como coronamiento de la liberación del Éxodo. Yahvé le dio esas leyes para que viviera como sociedad justa en la tierra de Canaán. Las motivaciones para que Israel cumpla sus leyes sociales son el reconocimiento del don recibido por la liberación de la esclavitud y la imitación de la compasión de Yahvé para con Israel cuando éste era esclavo en Egipto. Motivaciones son también, por un lado, la promesa de prosperidad si Israel obedece la voluntad de Dios; y por otro, la amenaza que deriva de la contaminación moral de la tierra donde la santidad de Dios habita. Acciones de justicia social, en esta concepción, son proteger la libertad de los miembros de la comunidad israelita, salvaguardar la tierra como propiedad ancestral de la familia y defender la vida social y económica de esta contra la opresión de los acreedores o el acosamiento de los codiciosos. Estas acciones sociales son un programa destinado a crear una sociedad justa y prospera. La redacción del texto esta proyectada hacia el futuro. Esta abertura hacia el futuro facilita la transferencia del texto para las nuevas situaciones de las sociedades hoy.

Cumplir los mandamientos, es ayudar a continuar con nuestro propio crecimiento de una manera más segura, es acercarse a Dios es vivir, produce consecuentemente no solo la ruptura del vínculo que une al ser humano con Dios Padre, sino también con el resto de los hombres, toca a las personas como a las relaciones con los demás y con el resto de la creación. Todas las acciones humanas, buenas o malas, tienen una repercusión universal.

No solo desde un punto de vista cristiano, sino desde un punto de vista puramente natural, la propia degradación daña también a la solidaridad humana; la falta de colaboración en la búsqueda de solución a los problemas colectivos, el uso caprichoso de los bienes materiales o culturales, el incumplimiento de las normas, los fraudes, los cambios de moralidad donde se desdibuja el sentido de lo bueno y lo malo en la búsqueda de la aceptación de un grupo social y de las creencias de solo una minoría a causa de intereses particulares lejanos al bien común donde se destaca la injusticia y la falta de caridad, este camino corresponde a la naturaleza de la libertad humana.

En los mandamientos se encierran valores esenciales y permanentes, para muchos el tono de prohibición y la formulación negativa de los mandamientos suenan un tanto duros y chocan con su sensibilidad, pero bajo estos mandatos se esconde el valor sagrado a la vida, se halla el respeto a la propiedad ajena.

Una práctica diaria del decálogo es una práctica diaria de lo ético, de lo que es valioso para la vida, de solidaridad, de interacción y de comunicación con la familia, con los amigos, con los vecinos, con mi entorno.

En la actualidad no se trata de crear leyes sino de la forma en que se relativizan causando confusión y dando pie a dejar en otros la responsabilidad del cumplimiento de las mismas puesto que no se es consiente de sus consecuencias, son tomadas como normas gubernamentales garantistas encargadas del manejo del comportamiento el cual debería ser regulado y normalizado desde el seno familiar, por tanto es necesario revivir la tradición de transmitir a nuestras nuevas generaciones que el decálogo es vida, es lo que hace distinto al cristiano de las demás religiones, la misericordia y la salvación divina, el temor a Dios, el realce del compromiso que nos lleva a la plena libertad, el recibimiento de la recompensa por cumplir con el compromiso, la forma de vida que engendra y trasmite vida, la fidelidad mutua, la no trasgresión de los derechos del prójimo y la confianza reciproca para la sana convivencia humana.

BIBLIOGRAFIA

Aguirre, Rafael. *Del movimiento de Jesús a la Iglesia cristiana*. España: Verbo Divino, 1998.

Aguirre, Zabala. *Ética: ¿un discurso o una práctica social?* Buenos aires: Paidós, 2001.

Barbieri, Julián. *De qué hablamos cuando hablamos de valores*. Buenos aires: Paidós, 2008.

Bennassar, Bartomeu. *Ética civil y moral cristiana en diálogo*. Salamanca: Sígueme, 1997.

Brown, Raymond E. *La comunidad del discípulo amado: estudio de la eclesiología juánica*. Salamanca: Sígueme, 199.

Calderón, Carlos A. *Ética para tiempos mejores*. Medellín: Corporación Región, 1993.

Fiscalía General de la Nación, *Manual de Procedimientos de la Fiscalía en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano*, 2005.

García López, Félix. *El Decálogo*. Estella: Verbo Divino, 1994.

Gottwald, Norman. *La Biblia Hebrea*. Barranquilla, Colombia: Seminario teológico presbiteriano y reformado de la gran Colombia, 1992.

López Hernández, José. *Introducción Histórica a la filosofía del derecho contemporáneo*. Murcia: Universidad de Murcia, 2005.

Martínez Miguélez, Miguel. *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. México: Trillas, 2004.

Mesters, Carlos. *Los diez mandamientos en la Biblia*. México: Publicaciones Paulinas, 1980.

Ricoeur, Paul. Domingo Moratalla, Tomás, Domingo Moratalla, Agustín. *Lo justo*. Madrid: Trotta, 2008.

Rojas Gonzales, German. *Teoría del Derecho*. Bogotá: Ecoe, 1966.

Schökel, Luis. *Diccionario Bíblico Hebreo Español*. Madrid: Trotta, 1999.

Verkindére Gérard. *La justicia en el Antiguo Testamento*. Estella: Verbo Divino, 2001

Zalbide, Pedro María. Bajo, Francisco de Asís. *Ética Personal*. Bilbao: Larrauri, 1993

Biblia Hebraica Stuttgartensia. Stuttgart: Deutsche Bibelgesellschaft, 1997.